

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

CÁCERES

El Ilmo. señor Presidente, con fecha 26 del actual, se ha servido nombrar, a virtud de propuesta hecha por la Junta calificadora de destinos civiles, mozo de Estando de esta Audiencia al Sargento licenciado D. Ubaldo Rodríguez Arroyo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1916.— El Secretario de gobierno, Juan Zancada. JO—15112

Juzgados de Primera Instancia

ARACENA

En virtud del presente se cita á Juan Peña García, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en los Estandos de este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para recibirle declaración en el sumario que se instruye por robo de caballerías á Félix Candelario Núñez Pérez la noche del 24 de Septiembre de 1915, en término de Santa Olalla de Cala, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, y en cumplimiento á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, expido la presente en Aracena á 29 de Noviembre de 1916.— Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—15288

BURGOS

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que a continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Bonifacio Pascual Pérez y Pérez, hijo de José y de María, de edad de veintiséis años, de estado casado, de oficio labrador; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de prestar declaración en sumario que se instruye por delito de detención ilegal.

Burgos, 2 de Diciembre de 1916.—Luis Zapatero.—El Secretario, Mariano Irazu. JO—15409

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Granada á la madre de Enrique Jiménez Padias, de dieciocho años de edad, natural y vecina de Granada, el que falleció en este Hospital el día 18 de Agosto último, á fin de instruirla de los derechos que la ley le concede.

Córdoba, 2 de Diciembre de 1916.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—15412

GERGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dos pares de botas de color, de caballero, hurtadas de la estación de Fíñana el 19 del actual, poniéndolas, de ser habidas, á mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Gergal, 28 de Noviembre de 1916.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—El Secretario judicial, Nicolás Rodríguez.

JO—15362

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de

Tres tripas de salchichón.

Cincuenta latas de sardinas en conserva.

Tres botellas de licor y anís.

Una docena de camisetas.

Una arroba de azúcar.

Veinticinco libras de chocolate.

Dos gorras de pelo.

Siete docenas de carretes de hilo.

Una manta de tocino.

Dos mantas de manteca.

De nueve á diez pesetas en calderilla.

De dos á tres docenas de alpargatas de hombre.

Unas nueve libras de harina.

De 12 á 13 kilos de cordero.

Cinco cajas de bilo.

Cuatro paños, y

Una vara de puño negro con tres pasadores dorados.

Cuyos objetos fueron sustraídos la noche del 14 al 15 del actual del almacén que en la estación de Nacimiento habita el vecino de dicho pueblo Pablo Martínez Delgado, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Gergal á 23 de Noviembre de 1916.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—El Secretario judicial, Nicolás Rodríguez.

JO—15362

GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez Caffete y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue causa por robo de unas diez arrobas de aceite de la propiedad de la vecina de Quer, Rufina López Rodríguez, efectuado en dicho pueblo el día 15 al 20 del actual, y por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho, procediendo á su detención así como á la ocupación de lo sustraído, caso de ser habido.

Guadalajara, 30 de Noviembre de 1916.—Buenaventura Sánchez.—El Secretario, León F. Almazán. JO—15364

HUESCA

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente se cita á un sujeto desconocido, que en 28 de Agosto último conducía una carabina sistema Winchester, dentro de un saco, desmontada y cuidadosamente envuelta en ramas de pino,

procedente de Francia, que pasó la frontera por Bujaruelo, internándose hasta la villa de Torla, donde se fué aprehendida en 26 del propio mes por el Carabineiro del puesto de la misma Angel Delgado, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Victoriano, edificio de la Cárcel, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración á los efectos de ser oido en la causa que instruyo sobre contrabando por la importación clandestina de dicha carabina, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Huesca, 29 de Noviembre de 1916.—Enrique Hernández.—De su orden, Juan Planter. JO—15276

INFIESTO

D. Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que después se dirán, robados del comercio de D. Leonardo Diaz, vecino de Nava, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniéndolos, en caso de ser habidos, á mi disposición.

Objetos que se citan.

Dos piezas sarga negra.

Dos pares botas caballero.

Dos piezas batista, una de ellas color crema y otra blanca.

Un par botas señora.

Una docena zapatillas de Torrelavega.

Una maleta.

Un cepillo de ropa.

Un paraguas.

Doce camisetas para caballero.

Veinticinco pesetas en metálico.

Un reloj regulador, de metal blanco.

Dado en Infiesto á 29 de Noviembre de 1916.—Ernesto Sánchez Gutiérrez.—Por mandado de S. E., José Antonio Muñoz. JO—15277

LA PALMA (HUELVA)

D. José Monedero y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á cuantas personas puedan facilitar alguna noticia que contribuya á la identificación del joven de dieciocho á veinte años de edad, que vestido con camisa de franela listada en negro, chaleco oscuro, americana color castaño claro, pantalón color garbanzo, blusa blanca listada, alpargatas blancas y boina de tela oscura, de ejercicio betunero; fué arrollado por un tren sobre las diecisésiá y media del día 30 de Octubre último en el paso á nivel del sitio Albercón de la línea férrea de Villarrasa; y á los parientes del mismo, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á rendir, los primeros, la oportuna declaración, y ofrecer á los últimos las actuaciones á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye por muerte del expreso desconocido.

La Palma, 30 de Noviembre de 1916.—José Monedero.—El Secretario, Manuel Reyes. JO—15369

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paúlaga, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma.

Hago saber: Que el 17 del actual des-

(Continúa en la página 543)

MINISTERIO

SUBSECRETARIA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial	Utilidades.	Derechos reales.	Mina.	Cédulas personales.	Aduana, achicoria y Puertos frances.	Alcoholes.	Andares.	Consumo.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.			12.686		1.243	5.387		936	2.621		2.368
Albacete.	364.463	43.772	16.082	53.957	2.024	222		12.372		100.358	67
Alicante.	683.493	129.484	48.173	84.954	5.839		589.997	5.379	2.647	42.775	
Almería.	423.354	26.789	88.391	89.214	26.503	1.450	51.518		5.971	28.701	47.462
Avila.	295.529	31.659	19.984	15.730		1.528	13	2.442	1.003	32.957	609
Badajoz.	1.023.646	103.299	34.050	193.738	13.714	305	65.196	1.932		106.112	
Barcelona.	2.927.455	2.291.266	371.381	861.476	11.241	4.026	4.236.255	536.253	107.848	263.721	130.399
Burgos.	528.572	101.095	29.753	40.178	1.868			866		83.503	2.576
Cáceres.	521.723	40.197	52.639	61.153	14.633	556	232.260		126		78.851
Cádiz.	850.560	238.401	139.913	85.274	204	18	237.685	4.070	520	115.055	3.901
Castellón.	461.432	70.528	26.182	59.810	96	1.534	20.303	71.263		56.370	127
Ciudad Real.	846.916	67.439	39.289	69.180	29.172	1.755		66.010		93.517	2.443
Córdoba.	950.979	102.762	78.310	223.731	31.338	1.216			521		64.368
Coruña.	877.295	122.304	86.699	100.416	2.982	9.215	210.211		84		190.770
Cuenca.	327.062	15.026	17.814	25.595	202	2.118		4.850		43.419	358
Gerona.	682.400	225.500	32.190	58.925	2.241	290	881.973	580		58.744	4.699
Granada.	760.011	91.064	80.747	92.981	15.095	7.036		800	160.929	596.943	71.314
Guadalajara.	462.314	38.191	17.843	26.103	4.693	477		619		34.867	406
Güipúzcoa.			38.927		4.201	2.923	1.203.806	1.127			4.437
Huelva.	417.473	82.526	42.211	33.943	23.608		255.055	2.873		49.868	33.022
Huesca.	444.790	23.250	18.446	37.303	1.652		1.030	338		50.941	1.590
Jaén.	925.446	82.536	62.366	147.295	64.310	2.527			127		65.596
León.	624.036	64.698	26.251	27.259	26.359			584		65.555	4.194
Lérida.	424.060	67.206	26.512	43.877	6.226	2.163	954	1.403		48.863	3.684
Logroño.	309.587	38.228	39.149	83.649	10.098	1.360		919		41.150	
Lugo.	473.246	35.299	32.818	51.015	7.718	39.269	783			94.455	314
Madrid.	3.494.517	1.140.160	408.234	3.455.687	169	7.552	12.688	9.714	237.504	47.769	2.461.688
Málaga.	787.753	123.912	93.265	156.939	7.279	2.296	241.356	20.018	109.890	24.273	5.394
Murcia.	642.366	87.238	210.507	104.378	59.333	3.726	191.207	5.122		13.329	6.848
Navarra.			19.348		15.807	4.022	7.263				
Orense.	434.073	28.813	21.689	29.438	7.390	3.988		1.250		98.121	43
Oviedo.	642.916	117.497	108.641	146.285	89.766	10.880	268.610	3.164	591	107.148	22.828
Palencia.	329.320	28.428	15.299	42.721	5.220			2.158		33.375	606
Pontevedra.	566.534	99.209	38.674	152.697	2.909	2.213	178.068	2.562		143.023	15.798
Salamanca.	582.87	98.789	38.157	63.312		5.511	30.683	862		86.899	10.113
Santander.	382.527	162.012	57.519	132.501	91.417	1.961	867.172	2.644		55.777	
Segovia.	367.685	84.699	15.382	25.812		281	16.018	80		36.936	
Sevilla.	1.704.403	337.151	67.880	383.722	38.644	7.592	840.218	1.786		80.863	11.789
Soria.	236.212	20.947	12.453	14.072	679	18				10.917	59.820
Tarragona.	671.065	111.446	25.893	65.935	1.721	5.951	122.585	31.782	16.816	55.712	622
Teruel.	308.554	28.392	14.460	110.954	20.328			250		34.947	812
Toledo.	1.010.445	102.205	31.020	79.963	180	283		22.806		60.301	99
Valencia.	1.267.347	325.174	142.313	286.823	6.612	4.092	946.848	47.561	4.887	104.476	45.717
Valladolid.	523.616	127.173	57.956	62.546	192	1.010	8.767	146	4.043	87.798	1.889
Vizcaya.			241.980		29.747	5.512	1.495.139	321.646			12.282
Zamora.	500.508	51.839	26.194	30.890		2.287	937	2.805		60.891	640
Zaragoza.	630.274	151.556	69.340	112.871	777	2.122	154	118.137	18.178	57.687	6.603
Baleares.	511.221	90.176	58.705	66.679	5.564	265	59.441	4.905		92.371	5.980
Cádiz (Sta. L. de T.).	226.157	32.840	50.189	84.050		4.073	39.988	2.124		30.109	6.358
Canarias (Las Palmas).	157.693	45.283	20.761	14.554		4.065	144.885	3.366		2.532	1.262
Obras centrales.			2.158	1.078.772	9.702			785.506	865.052		
Recaudado en 1916.	32.578.865	7.469.530	4.823.217	8.009.125	690.481	179.041	13.478.684	2.194.742	1.950.634	8.206.087	2.397.401
Recaudado en 1915.	31.626.472	6.962.961	3.930.809	5.475.250	593.993	171.592	12.068.613	662.277	4.481.418	8.262.665	2.621.621
Diferencia en 1916.	+ 952.393	+ 436.569	+ 892.408	+ 2.533.875	+ 96.488	+ 7.449	+ 1.410.071	+ 1.532.465	+ 2.530.744	+ 56.578	+ 276.780

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que

DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL

núm. 1.

tenida durante el mes de Noviembre de 1916, comparada con la de igual mes de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	14.148	»	»	»	11.564	50.953	56.577	»	5.624	Alava.
4.432	16.129	»	»	»	5.443	613.821	617.052	»	8.731	Albacete.
6.469	871	»	»	»	7.007	1.561.299	1.535.465	15.834	»	Alicante.
9.897	13.162	»	»	»	6.039	713.451	1.341.164	»	627.713	Almería.
2.695	33.748	»	»	»	11.167	447.011	499.939	»	52.928	Avila.
5.847	6.010	»	»	»	20.399	1.435.288	1.505.922	»	20.634	Badajoz.
175.889	91.560	»	»	»	108.580	12.666.848	11.011.799	1.855.049	»	Barcelona.
4.179	36.168	»	»	»	21.927	845.682	897.877	»	52.195	Burgos.
1.922	16.674	»	»	»	7.072	1.008.024	733.485	274.589	»	Cáceres.
19.709	16.509	»	»	»	29.650	1.750.830	1.754.866	»	4.536	Cádiz.
6.147	5.885	»	»	»	7.454	787.075	711.415	75.660	»	Castellón.
4.156	23.739	»	»	»	19.389	1.263.005	1.230.224	32.781	»	Ciudad Real.
7.419	6.647	»	»	»	21.510	1.501.462	1.363.109	118.353	»	Córdoba.
6.458	7.954	»	»	»	87.209	1.705.219	1.649.567	55.652	»	Coruña.
2.821	22.759	»	»	»	10.383	468.171	475.620	»	7.449	Cuenca.
4.626	6.039	»	»	»	15.533	1.973.680	1.664.801	308.879	»	Gerona.
16.672	17.258	»	»	»	31.240	1.942.096	1.565.974	376.122	»	Granada.
2.600	10.560	»	»	»	13.695	612.888	612.001	887	»	Guadalajara.
»	2.085	»	»	»	18.080	1.275.592	1.002.905	273.287	»	Guipúzcoa.
5.220	14.439	»	»	»	6.235	968.473	988.175	22.298	»	Huelva.
8.585	18.633	»	»	»	17.926	618.884	586.928	31.956	»	Huesca.
9.746	21.907	»	»	»	21.740	1.407.538	1.432.881	»	25.293	Jaén.
7.338	15.514	»	»	»	29.582	887.276	842.148	45.128	»	León.
7.910	4.733	»	»	»	23.983	661.579	660.496	1.083	»	Lérida.
5.867	19.079	»	»	»	12.516	556.596	446.955	109.641	»	Logroño.
3.188	4.237	»	»	»	31.541	773.378	760.870	12.598	»	Lugo.
187.238	274.357	»	»	»	425.212	12.163.439	9.938.069	2.825.370	»	Madrid.
18.565	26.775	»	»	»	47.210	1.664.759	1.607.188	57.571	»	Málaga.
5.146	10.911	»	»	»	15.902	1.356.013	1.207.116	148.898	»	Murcia.
»	788	»	»	»	8.695	55.923	47.772	8.151	»	Navarra.
82	7.616	»	»	»	17.669	650.072	677.161	»	27.089	Orense.
9.846	15.297	»	»	»	59.115	1.621.402	1.594.060	27.342	»	Oviedo.
1.479	23.948	»	»	»	16.860	499.414	539.423	»	34.009	Palencia.
1.410	27.843	»	»	»	29.642	1.260.482	1.108.119	152.363	»	Pontevedra.
5.276	8.244	»	»	»	14.444	900.210	946.210	»	45.813	Salamanca.
12.191	3.462	»	»	»	23.162	1.818.126	1.639.627	178.499	»	Santander.
2.845	8.038	»	»	»	19.560	541.836	550.968	»	9.132	Segovia.
25.961	1.723	»	»	»	32.280	3.554.114	3.587.115	»	33.061	Sevilla.
964	5.016	»	»	»	10.469	396.812	373.097	23.715	»	Soria.
3.556	7.234	»	»	»	20.408	1.043.630	955.385	88.305	»	Tarragona.
4.090	17.080	»	»	»	11.016	554.087	463.052	91.095	»	Teruel.
9.316	25.641	»	»	»	31.246	1.373.504	1.307.995	65.509	»	Toledo.
33.761	48.856	»	»	»	38.587	3.297.854	2.898.916	403.938	»	Valencia.
11.194	25.851	»	»	»	28.025	934.914	1.128.764	»	188.850	Valladolid.
»	11.313	»	»	»	29.733	2.147.351	1.621.749	525.602	»	Vizcaya.
3.227	24.114	»	»	»	14.837	717.235	694.663	22.572	»	Zamora.
17.464	34.104	»	»	»	37.550	1.256.509	1.326.941	»	70.492	Zaragoza.
12.366	14.993	»	»	»	21.264	943.929	936.225	7.704	»	Baleares.
4.972	2.753	»	»	»	14.327	447.940	454.005	»	6.065	Canarias (Sra. L. de T.).
4.277	4.237	»	»	»	16.150	419.055	423.174	»	4.119	Canarias (Las Palmas).
»	635.244	15.139.552	9.228.054	11.465.239	5.357.780	44.567.061	36.854.295	7.732.766	»	Oficinas centrales.
700.458	1.781.115	15.139.552	9.228.054	11.465.239	9.926.312	122.718.537	108.162.653	15.774.497	1.218.613	
706.258	1.945.938	12.258.205	7.206.796	9.720.681	4.447.164					
— 6.800	— 164.823	+ 2.881.347	+ 2.021.318	+ 1.714.558	+ 2.479.148			+ 14.555.884		
<i>Obligaciones del Tesoro.....</i>						»	»	»		
<i>TOTAL.....</i>						122.718.537	108.162.653	+ 14.555.884		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, establecimientos y Puertos francesos.	Alcohólica.	Artesaria.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	363.987	40.922	12.491	37.212	1.948	1.925	940	4.741	3	110.859	1.735
Albacete.....	379.826	125.476	40.951	84.586	1.610	345	14.045	2	40.018	40.018	2
Alicante.....	370.054	82.695	39.640	35.239	48.106	1.799	524.890	12.080	33.461	86.553	39.443
Almería.....	316.821	83.853	19.545	22.547	350	1.160	103	1.490	49.538	232	232
Badajoz.....	1.025.728	94.066	39.859	138.401	10.849	302	36.584	1.268	93.870	3	3
Barcelona.....	2.596.492	1.955.362	540.403	706.806	83.419	4.451	4.052.804	56.200	292.074	260.555	123.675
Burgos.....	512.464	97.880	28.405	43.053	1.166	2	1.307	2	72.456	1.781	1.781
Cáceres.....	405.649	28.682	26.995	89.035	9.887	96	84.041	1.185	59.655	18	18
Cádiz.....	839.923	241.374	145.875	142.696	180	17.937	160.180	572	117.797	1.943	1.943
Castellón.....	464.608	69.275	26.057	49.485	288	651	1.216	1.815	76.747	185	185
Ciudad Real.....	843.921	59.779	39.013	68.100	28.455	1.454	63.409	2	84.148	2.398	2.398
Córdoba.....	939.803	100.847	48.096	152.383	22.970	2	—	1.285	84.330	12.624	12.624
Coruña.....	863.895	118.988	92.037	88.707	3.354	2	111.976	174	160.980	2.088	2.088
Onenca.....	325.669	10.804	18.060	34.147	234	10.478	2	4.763	36.971	2	2
Gerona.....	682.200	208.389	31.607	80.348	2.792	224	66.083	1.860	36.951	2.465	2.465
Granada.....	752.157	88.549	58.194	92.191	23.701	6.382	800	70.388	892.700	42.341	348
Guadalajara.....	455.477	35.017	17.365	44.260	5.845	5	2	250	26.617	830	830
Guipúzcoa.....	3	3	47.325	2	3.100	4.960	921.199	1.671	2	4.372	4.372
Huelva.....	401.496	76.359	38.716	59.788	11.881	289	239.591	2.868	49.743	25.943	25.943
Huesca.....	416.177	23.037	18.280	36.323	629	99	3.564	1.958	46.625	2	2
Jaén.....	919.836	86.656	54.547	142.203	60.356	1.929	2	40	86.539	6.906	6.906
León.....	592.292	56.002	26.697	35.167	18.840	2	2	20	65.143	2	2
Lérida.....	418.620	63.223	25J21	43.488	1.421	1.613	7.273	584	44.923	1.420	1.420
Logroño.....	308.532	82.876	25.328	17.321	3.018	1.578	2	716	17.767	1.348	1.348
Lugo.....	446.947	23.557	21.938	40.430	8.838	34.998	801	2	143.200	463	463
Madrid.....	3.340.090	1.130.883	62.589	1.384.315	118	8.412	6.099	9.282	319.106	7.684	2.228.046
Málaga.....	759.924	118.686	99.049	110.663	10.588	248	229.903	38.899	187.002	12.561	4.805
Murcia.....	640.628	84.289	128.326	94.417	49.340	456	113.017	6.922	2	16.633	4.883
Navarra.....	3	3	19.590	2	4.183	4.280	3.171	2	2	2	2
Orense.....	430.566	29.108	21.064	32.987	10.974	7.272	2.197	2.752	111.652	31	31
Oviedo.....	642.431	118.573	104.072	109.972	32.082	9.863	345.263	1.505	2	145.889	16.918
Palencia.....	326.029	26.063	17.753	49.736	11.028	2	2	255	2.000	48.747	2
Pontevedra.....	566.523	93.101	38.347	49.294	2.720	2.606	122.529	5.001	142.957	19.125	19.125
Salamanca.....	582.410	91.621	46.198	82.579	120	7.180	46.546	406	42.234	9.399	9.399
Santander.....	375.087	166.974	108.158	53.932	44.009	1.545	762.790	2.179	65.603	13.522	13.522
Segovia.....	368.170	38.915	14.605	22.625	2	1.909	23.792	1.223	33.275	150	150
Sevilla.....	1.847.626	301.756	78.959	263.923	21.462	7.402	767.986	329	193.579	10.715	10.715
Soria.....	231.691	19.469	12.328	12.151	646	4	2	17.168	42.478	5.467	5.467
Tarragona.....	670.773	111.276	25.433	55.946	136	1.691	29.487	13.283	38.696	292	292
Teruel.....	308.367	22.523	12.955	44.917	6.743	2	2	2.590	38.535	999	999
Toledo.....	960.286	92.456	29.810	52.119	2	269	2	13.149	94.622	2	2
Valencia.....	1.177.977	330.118	141.586	814.320	160	5.251	645.357	27.117	85.127	70.674	43.240
Valladolid.....	521.436	125.686	56.868	157.934	192	1.217	7.625	611	121.402	79.934	2.086
Vizcaya.....	3	3	91.043	2	44.381	4.888	1.238.128	146.994	2	12.723	12.723
Zamora.....	500.381	51.516	16.454	28.231	2	260	13.786	2.376	46.246	946	946
Zaragoza.....	599.077	150.476	68.971	105.896	372	10.762	80	135.172	63.864	5.181	5.181
Baleares.....	501.983	89.693	57.273	78.354	3.669	137	70.105	1.910	94.615	5.975	5.975
Cámaras (Sta. C. de I.)	182.859	93.135	52.723	27.333	2	5.946	88.090	11.571	27.816	6.813	6.813
Cámaras (Las Palmas)	152.800	44.156	19.859	29.178	2	2.108	133.525	27.697	2	1.088	1.088
Otros contados.....	3	2.991	1.110.671	20.212	2	2	2	3.029.735	2	2	2
Recaudado en 1915...	31.626.472	6.982.961	3.930.809	5.475.250	593.993	171.592	12.068.613	602.277	4.481.418	3.262.665	2.621.621
Recaudado en 1914...	31.343.149	6.907.739	4.896.849	4.721.616	602.044	174.087	11.208.969	1.178.508	2.744.957	3.519.394	2.356.433
Diferencia en 1915...	+ 283.323	+ 75.222	- 766.040	+ 763.634	- 8.051	+ 2.495	+ 859.644	+ 516.231	+ 1.386.461	- 256.729	+ 265.188

n.º m. 2.

tenida durante el mes de Noviembre de 1915, comparada con la de igual mes de 1914.

Asumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Més.	Menos.	
13.950	16.708	3.436	2.417	3.436	19.397	56.577	44.734	11.843	—	Alava.
5.232	11.745	4.831	3.436	3.436	9.715	617.052	731.719	—	114.667	Albacete.
10.452	10.452	10.452	10.452	10.452	1.535.465	1.555.250	—	—	19.785	Alicante.
9.518	9.518	9.518	9.518	9.518	1.341.164	852.902	488.262	—	—	Almería.
14.839	14.839	14.839	14.839	14.839	499.989	462.948	36.991	—	—	Avila.
19.994	19.994	19.994	19.994	19.994	1.505.922	1.439.030	66.892	—	—	Badajoz.
92.141	92.141	92.141	92.141	92.141	11.011.799	9.901.856	1.109.943	—	—	Barcelona.
88.881	82.097	8.865	8.865	8.865	897.877	811.791	86.086	—	—	Burgos.
17.666	17.666	17.666	17.666	17.666	733.485	781.581	—	—	48.046	Cáceres.
41.334	41.334	41.334	41.334	41.334	1.751.850	1.952.406	—	—	197.540	Cádiz.
9.727	9.727	9.727	9.727	9.727	711.415	731.530	—	—	20.115	Castellón.
14.976	14.976	14.976	14.976	14.976	1.220.224	1.193.634	38.590	—	—	Ciudad Real.
16.905	16.905	16.905	16.905	16.905	1.383.109	1.346.477	36.632	—	—	Córdoba.
27.078	27.078	27.078	27.078	27.078	1.649.567	1.776.348	—	—	126.776	Coruña.
11.676	11.676	11.676	11.676	11.676	475.620	477.697	—	—	2.077	Cuenca.
21.092	21.092	21.092	21.092	21.092	1.864.301	1.386.038	278.763	—	—	Gerona.
21.581	21.581	21.581	21.581	21.581	1.565.974	1.656.607	—	—	90.633	Granada.
13.981	9.108	9.108	9.108	9.108	612.001	605.472	6.529	—	—	Guadalajara.
20.278	20.278	20.278	20.278	20.278	1.002.305	891.664	110.641	—	—	Guipúzcoa.
11.497	11.497	11.497	11.497	11.497	998.175	1.027.335	—	—	89.160	Huelva.
18.181	18.181	18.181	18.181	18.181	536.928	555.471	31.457	—	—	Jaén.
48.209	48.209	48.209	48.209	48.209	1.432.831	1.415.227	17.604	—	—	León.
27.454	27.454	27.454	27.454	27.454	842.148	882.923	—	—	40.775	Lérida.
28.990	28.990	28.990	28.990	28.990	660.496	622.052	38.444	—	—	Logroño.
19.617	19.617	19.617	19.617	19.617	446.933	455.690	—	—	8.738	Lugo.
36.847	36.847	36.847	36.847	36.847	760.874	742.580	18.290	—	—	Madrid.
841.604	841.604	841.604	841.604	841.604	9.338.089	8.746.608	591.461	—	—	Málaga.
44.318	44.318	44.318	44.318	44.318	1.6.7.188	1.765.878	—	—	158.690	Murcia.
36.617	36.617	36.617	36.617	36.617	1.202.115	1.110.027	97.088	—	—	Navarra.
16.408	16.408	16.408	16.408	16.408	47.772	50.275	—	—	2.503	Orense.
16.914	16.914	16.914	16.914	16.914	677.161	684.423	—	—	7.272	Oviedo.
40.641	40.641	40.641	40.641	40.641	1.594.080	1.550.985	43.075	—	—	Palencia.
22.416	22.416	22.416	22.416	22.416	533.423	495.952	37.471	—	—	Pontevedra.
37.744	37.744	37.744	37.744	37.744	1.168.119	1.116.985	—	—	8.866	Salamanca.
18.734	18.734	18.734	18.734	18.734	946.210	890.883	55.327	—	—	Santander.
20.551	20.551	20.551	20.551	20.551	1.639.621	1.669.565	—	—	29.938	Segovia.
11.190	11.190	11.190	11.190	11.190	550.988	522.499	28.469	—	—	Sevilla.
40.828	40.828	40.828	40.828	40.828	3.587.115	3.507.621	79.494	—	—	Soria.
9.730	9.730	9.730	9.730	9.730	373.087	395.445	—	—	22.348	Tarragona.
29.275	29.275	29.275	29.275	29.275	955.385	1.256.066	—	—	295.681	Teruel.
9.561	9.561	9.561	9.561	9.561	463.052	479.242	—	—	16.190	Toledo.
53.571	53.571	53.571	53.571	53.571	1.307.985	1.269.341	38.654	—	—	Valencia.
58.915	58.915	58.915	58.915	58.915	2.893.916	2.908.078	—	—	14.162	Valladolid.
17.154	17.154	17.154	17.154	17.154	1.123.764	944.749	179.024	—	—	Vizcaya.
72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	1.621.749	1.650.614	—	—	28.865	Zamora.
19.657	19.657	19.657	19.657	19.657	694.663	660.381	34.292	—	—	Zaragoza.
40.563	40.563	40.563	40.563	40.563	1.326.941	1.307.819	19.122	—	—	Baleares.
19.528	19.528	19.528	19.528	19.528	936.225	898.740	37.485	—	—	Canarias (Isla C. de T.).
12.968	12.968	12.968	12.968	12.968	454.006	479.048	—	—	25.043	Canarias (Las Palmas).
6.294	6.294	6.294	6.294	6.294	423.174	515.194	—	—	92.020	Utrillas virentes.
935.824	12.258.205	7.206.736	9.720.681	2.790.280	36.834.295	30.038.131	6.798.164	—	—	
706.258	1.945.938	12.258.205	7.206.736	9.720.681	4.447.164	106.162.653	99.214.457	10.412.033	—	1.463.837
684.116	1.281.034	12.251.760	4.724.598	6.226.429	3.912.775				+	8.948.196
+ 22.142	+ 664.904	- 673.555	+ 2.482.138	+ 9.404.252	+ 534.389				+	
Obligaciones del Tesoro.....						>	>	>		
TOTAL....						106.162.653	99.214.457	+	8.948.196	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, aduicoria y Puertos frances.	Alojados.	Ardecares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	148.301	1	6.293	69.162	10	20.995	2.621	»	20.449
Albacete.....	2.384.530	259.445	270.677	892.877	9.415	92.747	20	66.422	»	647.824	1.646
Alicante.....	4.056.092	788.479	567.850	903.169	18.232	63.141	5.325.036	95.165	— 43.423	686.762	4.396
Almeria.....	2.296.574	205.753	419.941	469.023	223.488	31.995	632.023	3.778	102.085	249.187	439.866
Avila.....	1.790.626	212.123	208.376	282.492	3.117	108.529	13	25.447	— 333	608.043	7.954
Badaoz.....	5.164.355	571.727	461.494	1.150.496	146.521	115.931	526.160	32.300	»	1.451.601	2.619
Barcelona.....	13.056.624	11.045.815	10.321.989	10.214.565	39.205	340.675	44.638.002	2.207.257	1.155.265	4.310.859	1.050.614
Burgos.....	2.829.683	589.543	405.372	645.874	23.116	185.022	11	19.418	»	865.216	14.383
Cáceres.....	3.418.108	359.629	389.594	752.461	23.574	171.351	1.712.201	7.130	»	864.513	5.177
Cádiz.....	5.319.054	1.300.006	1.689.188	1.660.949	296	71.233	8.597.836	— 89.795	— 520	979.156	35.734
Castellón.....	2.647.319	432.272	306.155	569.102	4.854	160.976	84.694	322.554	»	751.239	6.952
Ciudad Real.....	4.482.265	503.647	416.585	893.129	310.453	153.756	»	572.831	»	936.846	28.848
Córdoba.....	6.104.110	662.751	1.109.673	1.985.263	704.674	114.525	»	25.354	»	1.017.014	141.071
Coruña.....	4.597.640	979.101	1.157.663	1.192.296	6.493	903.181	1.764.224	2.592	»	1.325.483	21.557
Cuenca.....	2.395.032	216.126	186.794	419.583	212	166.420	»	38.063	»	524.965	6.578
Gerona.....	3.189.552	1.085.465	374.054	773.268	14.940	172.438	10.692.162	23.771	»	687.412	54.359
Granada.....	4.321.524	472.662	996.109	1.257.467	120.277	122.640	8.303	1.394.057	4.537.986	496.692	11.842
Guadalajara.....	2.480.509	259.515	220.103	373.887	32.528	188.044	»	7.920	»	380.795	11.740
Guipúzcoa.....	»	»	393.668	»	45.359	249.851	14.091.458	6.928	»	»	27.397
Huelva.....	2.499.245	522.450	568.281	427.993	884.788	54.551	3.783.489	29.002	»	749.160	311.216
Huesca.....	2.622.916	232.816	251.443	338.296	3.963	118.855	81.845	8.571	»	462.171	9.752
Jáén.....	5.511.169	581.651	722.373	1.502.890	1.817.779	158.269	»	9.899	»	1.024.498	56.348
León.....	3.329.385	359.744	268.356	360.857	28.888	190.557	»	8.839	333	703.972	3.415
Lérida.....	2.590.956	482.290	294.073	520.213	9.807	150.000	33.381	15.907	»	631.398	91.045
Logroño.....	1.602.792	299.915	274.369	370.930	25.415	49.919	12	11.581	»	373.498	4.768
Lugo.....	2.727.456	299.517	251.562	535.314	21.514	188.653	35.024	878	»	639.743	10.173
Madrid.....	17.034.612	6.249.831	23.709.592	17.236.235	1.852	154.110	160.958	103.482	821.832	1.037.611	23.697.737
Málaga.....	4.361.279	801.223	1.354.363	1.224.983	21.145	52.815	2.816.861	132.998	1.119.929	231.355	54.535
Murcia.....	3.907.806	576.469	1.065.674	1.096.173	382.332	31.011	1.532.853	74.213	— 1.907	196.122	81.145
Navarra.....	»	»	226.011	»	26.157	49.041	161.181	»	36	»	18.854
Orense.....	2.439.407	225.592	265.194	300.891	12.960	181.289	6.248	15.571	»	749.200	9.285
Oviedo.....	4.062.394	1.036.478	1.664.162	1.535.034	139.585	283.385	4.135.527	32.140	— 9.283	1.174.442	202.079
Palencia.....	2.397.903	349.266	200.573	498.252	11.315	110.692	»	3.576	— 2.832	443.409	3.005
Pontevedra.....	3.097.187	627.099	541.805	817.431	13.353	171.240	1.869.922	8.128	»	862.734	145.914
Salamanca.....	3.419.181	550.394	447.804	688.195	6.438	188.206	218.538	9.474	»	694.721	100.223
Santander.....	2.181.889	983.069	1.389.544	1.200.728	401.168	192.722	9.965.479	23.622	6.097	565.911	164.740
Segovia.....	2.131.979	261.938	224.588	331.310	1.218	100.627	162.052	7.083	»	452.606	4.181
Sevilla.....	9.360.943	1.615.844	1.765.758	4.126.241	125.803	91.831	3.061.035	44.976	— 559	970.780	164.840
Soria.....	1.399.133	168.659	138.041	161.461	998	99.716	»	4.101	862.269	480.913	43.148
Tarragona.....	3.322.046	668.969	416.789	680.764	52.073	136.125	1.163.243	— 152.625	— 16.616	522.719	8.170
Teruel.....	2.272.869	233.690	191.374	435.128	105.451	147.917	»	2.674	806.542	635.999	7.246
Toledo.....	5.374.088	599.534	399.209	1.251.303	1.671	191.367	»	155.509	— 400	966.975	7.503
Valencia.....	9.493.031	1.834.375	1.843.041	3.743.686	10.848	177.560	6.556.362	987.568	295.630	887.164	414.332
Valiadolid.....	3.651.831	723.207	940.864	799.263	192	117.923	64.493	50.692	908.797	657.230	12.428
Vizcaya.....	»	»	2.681.396	»	765.354	243.253	13.400.241	2.472.751	»	19.502	104.371
Zamora.....	2.729.067	302.623	268.218	350.416	1.190	159.494	11.089	19.800	»	669.819	4.413
Zaragoza.....	4.565.071	1.246.225	1.472.960	1.288.639	5.247	152.948	729	1.324.250	3.539.597	555.561	48.210
Baleares.....	2.629.067	503.768	794.095	741.895	5.612	132.810	407.371	68.554	— 8.708	719.094	62.056
Cámaras (Sta. Cde T.)	1.281.377	211.399	472.393	361.213	744	58.470	883.074	29.841	»	269.628	64.715
Cámaras (Las Palmas)	842.997	214.596	284.565	239.405	»	32.611	1.401.870	149.501	»	44.689	24.439
Otros canales.....	»	30.825	64.017.676	202.125	»	»	4.524.195	12.640.703	»	»	»
Recaudado en 1916.....	183.251.093	42.737.044	129.412.886	67.315.879	6.070.942	6.854.573	139.863.448	14.101.076	26.215.134	35.663.267	27.792.273
Recaudado en 1915.....	179.187.037	41.772.839	122.426.961	62.135.141	4.791.042	6.570.459	125.221.082	11.305.742	34.039.102	35.741.601	25.080.357
Diferencia en 1916.....	+ 4.064.056	+ 964.215	+ 6.985.875	+ 5.180.738	+ 1.219.900	+ 284.114	+ 14.432.385	+ 2.795.334	+ 1.873.968	+ 78.334	+ 2.711.916

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

número. 3.

durante los meses de Enero a Noviembre de 1916, comparada con la de igual período de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
» 401.422	»	»	»	»	615.102	1.284.356	1.276.442	7.914	»	Alava.
86.407	76.487	»	»	»	400.459	4.690.086	4.569.406	120.680	»	Albacete.
164.723	127.119	»	»	»	342.068	18.107.793	12.466.383	641.416	»	Alicante.
85.533	129.973	»	»	»	272.750	5.561.769	5.696.071	»	»	Almería.
45.107	263.919	»	»	»	166.835	3.721.437	3.685.204	36.233	»	Avila.
157.554	109.538	»	»	»	428.739	10.319.035	10.828.423	»	»	Badajoz.
2.874.590	1.022.385	»	»	»	2.849.130	10.626.975	9.842.543	7.201.542	»	Barcelona.
93.307	313.869	»	»	»	389.781	6.325.068	6.152.218	172.847	»	Burgos.
77.220	276.876	»	»	»	243.747	8.301.991	7.387.452	914.539	»	Cáceres.
377.823	172.290	»	»	»	1.492.078	16.654.828	15.625.742	929.086	»	Cádiz.
101.483	78.527	»	»	»	165.846	5.612.994	5.315.074	297.920	»	Castellón.
159.586	198.921	»	»	»	266.931	8.898.848	8.882.008	16.840	»	Ciudad Real.
280.492	144.318	»	»	»	453.789	12.743.016	11.577.889	1.166.127	»	Córdoba.
237.413	122.342	»	»	»	490.729	12.210.683	12.684.620	»	»	Coruña.
52.371	132.429	»	»	»	147.812	4.316.405	4.179.068	137.317	»	Cuenca.
222.020	206.023	»	»	»	426.516	17.871.965	14.146.590	3.725.375	»	Gerona.
216.888	117.241	»	»	»	460.129	14.633.817	12.920.898	1.612.919	»	Granada.
52.764	139.586	»	»	»	198.929	4.922.320	4.256.977	35.343	»	Guadalajara.
» 207.556	»	»	»	»	2.061.297	17.026.504	13.181.918	3.844.586	»	Guipúzcoa.
152.934	119.343	»	»	»	414.395	10.446.847	9.924.185	522.662	»	Huelva.
156.451	161.633	»	»	»	217.336	4.615.047	4.305.565	309.482	»	Huesca.
234.619	189.467	»	»	»	381.815	11.708.712	11.225.475	483.297	»	Jaén.
46.582	337.173	»	»	»	433.660	5.986.771	5.984.726	»	»	León.
97.861	331.078	»	»	»	411.310	5.599.266	5.644.204	»	»	Lérida.
95.534	148.105	»	»	»	305.901	3.562.339	3.468.170	94.169	»	Logroño.
46.642	272.645	»	»	»	346.025	5.376.146	5.556.254	»	»	Lugo.
1.762.201	1.777.463	»	»	»	4.952.591	98.703.107	92.136.109	6.563.998	»	Madrid.
283.873	239.334	»	»	»	739.781	13.162.472	13.884.536	»	»	Málaga.
215.474	2.07.779	»	»	»	345.849	9.710.893	8.932.648	778.345	»	Murcia.
» 149.023	»	»	»	»	1.888.768	2.514.100	2.341.038	173.042	»	Navarra.
42.132	253.616	»	»	»	385.449	4.887.882	5.157.460	»	»	Orense.
262.912	336.502	»	»	»	955.346	15.810.705	14.271.128	1.539.577	»	Oviedo.
51.956	198.453	»	»	»	206.643	4.472.310	4.287.081	185.229	»	Palencia.
113.418	375.698	»	»	»	448.466	9.095.090	9.117.611	»	»	Pontevedra.
72.274	217.524	»	»	»	341.491	6.955.082	7.027.892	»	»	Salamanca.
237.914	262.707	»	»	»	393.376	17.878.953	15.774.131	2.104.832	»	Santander.
53.620	349.413	»	»	»	176.696	4.267.291	4.165.603	101.688	»	Segovia.
483.254	177.260	»	»	»	929.960	27.917.966	26.637.530	1.280.436	»	Sevilla.
18.635	170.232	»	»	»	143.483	8.190.789	8.172.765	18.024	»	Soria.
180.565	149.589	»	»	»	580.356	7.662.167	8.338.089	»	»	Tarragona.
74.793	206.117	»	»	»	144.195	5.363.893	4.964.911	299.082	»	Teruel.
150.939	261.795	»	»	»	431.467	9.700.960	8.909.298	881.662	»	Toledo.
556.238	423.153	»	»	»	995.090	27.618.078	27.369.943	248.135	»	Valencia.
179.861	187.968	»	»	»	590.627	8.795.376	8.769.950	25.426	»	Valladolid.
» 431.395	»	»	»	»	3.741.840	23.863.103	20.218.061	3.645.042	»	Vizcaya.
56.603	146.499	»	»	»	202.440	4.921.691	4.915.442	6.249	»	Zamora.
406.997	291.503	»	»	»	741.342	15.657.679	14.786.161	871.518	»	Zaragoza.
124.144	805.543	»	»	»	332.166	7.317.406	7.551.413	»	»	Baleares.
60.863	32.487	»	»	»	180.262	3.876.467	4.316.437	»	»	Canarias (3a. C. de T.).
41.627	24.763	»	»	»	166.009	3.466.572	3.540.934	»	»	Canarias (Las Palmas).
» 16.144.494	148.287.915	89.262.493	81.695.675	83.044.510	449.850.611	415.192.880	34.657.731	»	»	Gentes centrales.
11.547.197	29.650.974	148.287.915	89.262.493	81.695.675	67.180.985	1.106.902.804	1.085.145.546	75.649.250	3.891.992	
11.063.455	21.387.006	136.017.754	85.249.797	74.021.954	59.134.227					
+ 483.742	+ 8.263.968	+ 12.370.161	+ 4.012.696	+ 1.673.121	+ 8.046.758			+ 71.757.258		
<i>Obligaciones del Tesoro.....</i>						400.000.000	204.000.000	+ 196.000.000		
TOTAL.....						1.506.902.804	1.289.145.546	+ 267.757.258		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos frances.	Alcoholes.	Añejos.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	140.455	7	8.315	63.099	399	17.593	4.741	»	16.807
Albacete.....	2.344.181	268.381	255.527	458.841	1.000	87.698	»	211.147	»	647.150	2.587
Alicante.....	3.895.272	735.751	508.477	1.025.158	12.094	67.494	5.096.579	44.729	— 42.571	565.700	4.213
Almería.....	2.057.699	212.313	357.199	411.041	193.326	29.531	1.165.838	4.959	142.376	273.044	357.993
Ávila.....	1.786.828	212.117	192.245	279.786	350	105.049	1	17.101	»	610.318	5.217
Badajoz.....	5.294.257	578.711	428.270	1.337.157	118.359	112.859	763.433	43.764	»	1.868.923	2.527
Barcelona.....	12.492.030	10.306.612	8.645.420	8.688.572	100.286	361.999	42.526.953	1.069.021	2.172.985	4.758.080	1.007.881
Burgos.....	2.731.894	571.468	391.545	559.401	7.128	181.703	20	22.805	»	856.339	12.616
Cáceres.....	3.278.088	338.791	374.809	781.168	15.492	140.169	1.143.647	6.518	»	820.813	6.084
Cádiz.....	5.253.888	1.285.144	1.613.415	1.458.763	180	61.017	2.202.121	265.466	— 3.812	1.318.718	23.987
Castellón.....	2.608.396	436.221	287.685	565.760	1.431	156.906	23.688	32.094	»	800.632	7.590
Ciudad Real.....	4.393.257	482.363	454.204	927.875	250.100	134.660	590	799.290	»	821.383	29.351
Córdoba.....	5.941.539	661.527	867.940	1.535.296	536.954	110.900	2	26.877	»	934.893	130.190
Coruña.....	4.612.341	921.017	1.156.260	1.213.965	5.528	300.921	2.155.318	4.123	»	1.287.321	20.926
Cuenca.....	2.339.694	237.988	183.327	342.383	810	154.789	»	62.561	»	482.459	5.280
Gerona.....	3.182.063	1.085.620	360.982	885.746	9.164	172.627	6.899.402	21.917	»	635.254	45.275
Granada.....	4.113.761	465.380	832.876	1.077.507	96.855	104.291	14.044	660.639	4.440.645	453.268	6.608
Guadalajara.....	2.475.771	258.081	227.067	358.628	31.017	134.902	2	10.944	»	889.238	14.369
Guipúzcoa.....	»	»	404.276	»	39.009	240.815	9.870.820	22.791	»	»	24.152
Huelva.....	2.324.052	467.824	666.317	531.207	617.399	48.448	3.462.541	202.131	»	681.432	270.278
Huesca.....	2.448.773	2.1.837	235.575	355.790	1.757	118.467	31.429	5.752	»	411.052	6.119
Jaén.....	5.280.519	547.265	594.581	1.579.911	895.599	142.921	»	12.179	»	1.071.914	42.994
León.....	3.154.725	347.338	270.074	463.964	27.143	191.997	»	7.579	»	698.835	2.900
Lérida.....	2.566.208	480.985	264.312	497.654	6.376	145.576	39.079	27.891	»	596.734	28.853
Logroño.....	1.557.422	275.623	295.630	387.751	8.026	94.895	43	21.428	»	286.703	3.380
Lugo.....	2.708.827	291.514	251.106	520.884	26.377	179.276	16.984	84	»	750.394	6.205
Madrid.....	16.531.175	6.333.059	22.8.3.191	15.500.607	2.449	149.541	206.521	114.117	877.272	787.248	21.390.331
Málaga.....	4.505.209	393.260	1.259.197	1.136.777	32.080	48.846	9.054.011	344.892	1.190.503	212.337	50.220
Murcia.....	3.747.861	574.899	884.718	962.981	291.837	24.713	1.384.222	96.930	»	165.707	53.503
Navarra.....	»	»	199.175	»	14.562	46.556	26.330	»	»	»	»
Orense.....	2.438.424	224.193	240.845	403.627	27.256	167.658	7.423	10.514	»	747.861	19.359
Oviedo.....	4.033.601	1.057.189	1.334.072	1.444.915	106.933	188.439	3.360.273	18.410	— 27.799	1.201.470	183.463
Palencia.....	2.372.039	321.831	196.880	451.787	14.416	109.052	»	1.832	3.833	408.068	2.646
Pontevedra.....	3.094.596	623.471	531.677	660.832	11.824	172.806	2.007.785	10.297	»	856.305	148.761
Salamanca.....	3.981.906	535.212	402.975	655.003	981	180.697	479.240	5.673	»	669.101	102.117
Santander.....	2.145.327	968.776	952.486	1.476.569	301.374	108.552	8.312.258	24.134	»	576.892	145.636
Segovia.....	2.128.451	254.914	207.741	329.558	»	101.409	147.936	6.233	»	446.323	5.190
Sevilla.....	9.214.310	1.665.974	1.404.347	3.428.518	103.076	102.69	7.322.868	31.190	— 121	1.815.505	131.349
Soria.....	1.355.865	173.259	131.013	156.614	2.478	101.068	»	179	421.698	479.443	44.633
Tarragona.....	3.452.003	681.191	417.158	837.117	53.259	130.037	1.441.713	94.237	»	857.209	7.173
Veruela.....	2.368.533	219.552	184.999	391.795	93.597	131.171	»	13.268	619.932	644.916	8.710
«Toledo.....	3.147.393	571.120	412.444	727.213	1.874	191.898	»	159.494	»	970.166	6.825
Valencia.....	9.192.812	1.790.875	1.569.864	3.254.931	10.523	166.278	6.301.902	739.559	868.963	892.030	400.192
Valladolid.....	3.560.970	737.609	788.277	949.659	192	114.417	58.217	162.939	894.262	650.647	9.384
Vizcaya.....	»	»	1.484.100	»	698.173	225.831	12.449.470	865.167	»	19.431	103.859
Zamora.....	2.750.375	308.634	268.483	344.784	1.085	159.635	44.860	21.080	»	637.646	3.628
Zaragoza.....	4.290.406	1.081.467	1.189.314	1.054.617	10.721	150.444	508	1.539.569	3.497.056	569.976	39.550
Baleares.....	2.609.772	500.067	714.457	862.222	4.713	131.814	674.446	103.893	— 10.825	749.198	52.492
Canarias (Gu., C. e I.).	1.212.704	224.931	466.073	336.200	24	51.693	1.190.914	78.511	»	290.054	69.685
Canarias (Las Palmas).....	925.782	239.624	250.926	905.154	»	22.756	1.338.124	240.851	»	52.953	24.819
Centros centrales.....	»	45.521	67.562.956	182.362	»	»	»	2.952.596	19.200.561	»	»
Resumida en 1915...+	179.187.037	41.772.829	122.426.961	62.135.141	4.791.042	6.570.459	125.221.082	11.305.742	34.039.102	35.741.601	25.080.357
Resumida en 1914...+	173.776.311	42.090.710	120.339.384	57.564.715	6.144.545	6.623.582	189.620.029	14.434.061	35.827.397	37.911.067	26.089.498
Diferencia en 1915...+	+ 410.726	— 317.881	+ 2.036.977	+ 4.570.426	— 1.353.503	— 53.122	— 64.398.947	— 3.128.319	— 1.782.295	— 2.169.466	— 1.003.141

núm. 4.

durante los meses de Enero a Noviembre de 1915, comparada con la de igual periodo de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Msp.	Menos.	
>	396.271	>	>	>	628.755	1.276.442	1.239.605	36.837	>	Alava.
70.534	93.042	>	>	>	129.318	4.569.406	4.609.682	>	40.276	Albacete.
151.096	101.770	>	>	>	297.021	12.466.983	12.929.266	>	462.883	Alicante.
76.481	99.669	>	>	>	314.612	5.696.071	6.650.560	>	954.489	Almería.
45.697	256.530	>	>	>	179.956	3.685.204	3.834.170	51.034	>	Avila.
211.635	104.817	>	>	>	463.731	10.828.423	10.840.601	>	12.078	Badajoz.
2.708.554	1.033.519	>	>	>	2.554.121	98.425.433	119.193.053	>	20.767.620	Barcelona.
85.444	272.129	>	>	>	429.726	6.152.218	6.063.511	88.707	>	Burgos.
61.727	189.012	>	>	>	231.144	7.387.452	7.427.006	>	39.563	Cáceres.
349.575	156.345	>	>	>	1.642.955	15.625.742	16.680.203	>	1.054.461	Cádiz.
91.475	97.347	>	>	>	205.799	5.315.074	5.206.938	>	891.864	Castellón.
152.493	174.358	>	>	>	262.094	8.882.008	8.455.468	426.540	>	Ciudad Real.
261.587	113.989	>	>	>	456.190	11.577.889	11.582.561	15.328	>	Córdoba.
248.120	296.332	>	>	>	432.368	12.684.620	14.499.411	>	1.814.791	Coruña.
54.010	125.521	>	>	>	140.267	4.179.088	4.096.567	82.521	>	Cuenca.
214.844	195.437	>	>	>	438.199	14.146.590	19.370.236	>	5.223.646	Gerona.
228.344	102.584	>	>	>	329.046	12.920.898	14.816.658	>	1.895.760	Granada.
62.200	108.240	>	>	>	186.520	4.256.977	4.171.507	85.476	>	Guadalajara.
>	661.174	>	>	>	1.918.891	13.181.918	20.899.722	>	7.717.804	Guipúzcoa.
154.294	77.834	>	>	>	420.425	9.924.185	12.407.046	>	2.482.861	Huelva.
117.943	142.713	>	>	>	208.308	4.305.565	4.188.559	117.006	>	Huesca.
171.563	161.282	>	>	>	724.698	11.225.475	11.175.741	49.734	>	Jaén.
40.400	291.974	>	>	>	487.797	5.984.726	5.914.119	70.607	>	León.
99.770	371.862	>	>	>	518.910	5.644.204	5.707.056	>	62.852	Lérida.
94.973	143.800	>	>	>	358.046	3.468.170	3.485.618	>	17.448	Logroño.
41.093	251.968	>	>	>	511.506	5.556.254	5.502.404	53.850	>	Lugo.
1.875.077	1.752.224	>	>	>	4.153.267	92.136.109	89.355.997	2.780.112	>	Madrid.
286.817	207.152	>	>	>	657.705	13.884.536	16.877.311	>	2.993.275	Málaga.
237.657	174.966	>	>	>	333.154	8.932.648	10.944.523	>	2.011.876	Murcia.
>	129.433	>	>	>	1.925.002	2.341.058	2.278.953	62.105	>	Navarra.
42.539	243.804	>	>	>	592.904	5.157.460	4.897.252	260.208	>	Orense.
259.758	419.156	>	>	>	691.198	14.271.128	15.593.193	>	1.322.065	Oviedo.
43.553	150.691	>	>	>	208.403	4.287.081	4.215.434	71.647	>	Palencia.
106.910	382.535	>	>	>	514.822	9.117.611	11.335.155	>	2.217.544	Pontevedra.
88.644	159.467	>	>	>	360.882	7.027.892	7.563.037	>	555.145	Salamanca.
231.925	183.766	>	>	>	345.436	15.774.131	18.285.675	>	2.511.544	Santander.
81.544	289.730	>	>	>	186.560	4.165.603	4.121.219	44.384	>	Segovia.
445.216	188.708	>	>	>	784.392	26.637.530	27.472.985	>	835.455	Sevilla.
17.361	151.231	>	>	>	138.281	3.172.765	3.556.826	>	384.061	Soria.
167.425	131.134	>	>	>	568.392	8.338.089	11.113.017	>	2.774.928	Tarragona.
62.078	187.828	>	>	>	139.532	4.964.911	5.458.718	>	493.807	Teruel.
141.054	193.417	>	>	>	386.487	8.909.298	8.725.440	183.859	>	Toledo.
539.614	395.615	>	>	>	1.187.435	27.369.943	35.085.357	>	7.715.414	Valencia.
171.524	151.664	>	>	>	520.138	8.769.950	9.162.172	>	392.222	Valladolid.
>	534.072	>	>	>	3.829.928	20.218.061	26.735.192	>	6.517.131	Vizcaya.
53.803	94.315	>	>	>	222.084	4.915.442	4.973.515	>	58.073	Zamora.
406.972	242.815	>	>	>	703.847	14.786.161	16.800.662	>	2.014.501	Zaragoza.
121.156	741.809	>	>	>	296.200	7.551.413	7.751.431	>	200.018	Baleares.
61.679	63.572	>	>	>	271.306	4.316.437	4.558.068	>	236.651	Canarias (Ia. C. de T.).
52.222	26.771	>	>	>	161.012	3.540.994	4.221.762	>	680.768	Canarias (Las Palmas).
>	8.168.499	136.017.754	85.249.797	74.021.954	25.490.877	415.192.880	421.839.060	>	6.646.180	Oficinas centrales...
11.063.455	21.387.006	136.017.754	85.249.797	74.021.954	59.134.227	1.095.145.546	1.114.644.621	4.479.948	83.979.029	
10.881.252	17.913.535	141.285.645	89.729.813	72.432.483	65.935.994			--	79.429.075	
+ 132.203	+ 3.473.471	- 5.267.891	- 4.480.016	+ 589.471	- 6.801.767					
TOTALES.						204.000.000	70.000.000	+ 134.000.000		
						1.239.145.546	1.184.644.621	+ 54.500.925		

Cobijaciones del Tesoro.

204.000.000

70.000.000

1.239.145.546

+ 134.000.000

1.184.644.621

+ 54.500.925

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Noviembre de 1916, y los once meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1915.

	EN NOVIEMBRE DE			DE ENERO Á NOVIEMBRE DE		
	1916	1915	DIFERENCIAS EN 1916.	1916	1915	DIFERENCIAS EN 1916.
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	62.177.976	57.145.785	+ 5.032.191	494.037.438	475.539.900	+ 18.497.338
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	15.978.500	14.182.573	+ 1.796.927	163.014.760	148.412.766	+ 14.601.994
Por Tabacos.....	15.189.552	12.258.205	+ 2.931.347	148.287.915	136.017.754	+ 12.270.161
Recaudación Por Timbre.....	9.228.054	7.206.736	+ 2.021.318	89.262.493	85.249.797	+ 4.012.696
en las Oficinas centrales.....	11.465.239	9.720.681	+ 1.744.558	81.695.675	74.021.954	+ 7.673.721
Por Loterías.....	1.650.560	3.029.735	- 1.379.175	17.164.898	22.159.160	- 4.998.262
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	7.083.656	4.618.938	+ 2.464.718	113.439.630	97.750.215	+ 15.689.415
Obligaciones del Tesoro.....	122.718.537	108.162.653	+ 14.555.884	1.106.902.804	1.035.145.546	+ 71.757.258
				400.000.000	204.000.000	+ 196.000.000
TOTALES.....	122.718.537	108.162.653	+ 14.555.884	1.506.902.804	1.239.145.546	+ 267.757.258

Estado núm. 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN NOVIEMBRE DE			DE ENERO A NOVIEMBRE DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Alava.....	69.155	70.191	72.767	763.235	771.242	883.472
Albacete.....	229.051	237.811	237.311	2.522.827	2.547.423	2.776.169
Alicante.....	477.496	499.116	531.845	5.194.739	5.129.410	5.673.793
Almería.....	244.705	230.102	230.102	3.046.728	2.436.492	2.951.499
Avila.....	110.394	119.101	119.613	1.274.167	1.267.739	1.337.980
Badajoz.....	543.239	537.238	612.197	6.418.473	6.398.263	6.736.985
Barcelona.....	1.612.722	1.678.551	2.036.892	19.041.296	19.441.990	21.394.722
Burgos.....	163.205	171.046	173.189	1.826.438	1.830.493	1.898.095
Cáceres.....	274.667	282.976	284.821	3.234.312	3.090.770	3.134.181
Cádiz.....	299.505	323.404	351.825	3.441.688	3.320.363	3.756.268
Castellón.....	254.856	248.363	233.494	2.988.552	2.670.860	2.645.814
Ciudad Real.....	365.070	389.574	409.883	4.098.942	4.037.449	4.411.579
Córdoba.....	538.039	594.157	627.581	6.489.369	6.331.977	6.963.948
Coruña.....	465.865	517.480	525.231	5.192.410	5.423.890	5.670.747
Cuenca.....	149.932	159.102	158.545	1.667.839	1.664.769	1.775.722
Girona.....	327.855	328.903	331.373	3.821.119	3.758.369	3.936.821
Granada.....	424.423	451.867	511.629	5.120.117	4.873.171	5.411.526
Guadalajara.....	183.603	111.842	104.039	1.169.647	1.178.322	1.173.853
Guipúzcoa.....	242.816	268.835	287.554	3.144.592	3.091.856	3.419.893
Huelva.....	441.689	447.946	525.054	5.362.629	4.967.819	5.488.624
Huesca.....	137.842	145.728	149.958	1.518.192	1.526.507	1.655.777
Jaén.....	437.843	518.549	568.580	6.072.940	5.843.677	6.510.900
León.....	210.207	227.682	239.639	2.299.159	2.298.437	2.510.126
Lérida.....	249.480	266.045	293.869	3.113.311	2.913.459	3.024.703
Logroño.....	124.671	128.525	135.716	1.350.039	1.356.733	1.437.663
Lugo.....	249.169	282.590	261.791	2.761.185	2.781.307	2.875.447
Madrid.....	1.571.889	1.664.916	1.668.248	17.053.252	17.215.075	17.789.712
Málaga.....	345.584	376.741	479.464	4.206.041	4.031.465	4.868.437
Murcia.....	481.033	499.617	584.495	5.652.921	5.243.755	6.122.501
Navarra.....	214.319	228.827	236.329	2.384.908	2.391.573	2.626.513
Orense.....	209.495	211.881	198.892	2.345.660	2.814.743	2.338.632
Oviedo.....	647.380	705.825	768.182	7.408.195	7.364.192	8.130.439
Palencia.....	124.277	134.901	137.888	1.372.441	1.437.290	1.503.740
Pontevedra.....	342.467	369.208	371.638	3.726.055	3.755.766	4.006.802
Salamanca.....	198.647	192.381	188.852	2.281.713	2.210.170	2.190.749
Santander.....	290.819	302.872	310.800	3.301.240	3.357.630	3.453.887
Segovia.....	90.466	98.216	89.370	1.014.891	1.005.737	1.028.542
Sevilla.....	960.413	1.022.354	1.089.696	11.274.742	11.333.955	12.066.241
Soria.....	61.085	61.805	63.758	639.550	623.584	646.989
Tarragona.....	341.899	349.029	363.605	3.881.985	3.707.683	3.862.585
Teruel.....	112.112	113.120	121.833	1.233.925	1.237.815	1.323.707
Toledo.....	326.603	346.051	353.112	3.702.642	3.720.029	3.944.631
Valencia.....	1.035.741	1.020.614	1.095.613	11.686.695	11.169.233	11.746.909
Valladolid.....	235.868	259.291	247.245	2.662.475	2.680.394	2.674.095
Vizcaya.....	428.894	442.083	509.923	5.014.173	4.937.275	5.665.347
Zamora.....	150.508	158.498	158.976	1.675.711	1.651.860	1.771.709
Zaragoza.....	368.968	396.372	427.886	4.217.258	4.201.830	4.634.261
Baleares.....	59.660	62.314	85.039	714.234	715.178	794.067
Canarias (Tenerife).....	3	3	3	3	3	3
Canarias (Las Palmas).....	3	3	3	3	3	3
Total producto íntegro.....	17.393.606	18.279.732	19.564.391	200.382.183	191.219.004	212.595.750
Beneficio para el Tesoro.....	1.739.360	1.827.973	1.956.439	20.038.207	19.721.896	21.259.568
Diferencia líquida.....	15.654.246	16.451.759	17.607.952	180.343.926	177.497.108	191.336.182
Gastos de Administración.....	4.556.951	4.789.107	5.125.674	52.498.113	51.679.416	55.697.956
Producto líquido.....	11.097.295	11.662.652	12.482.278	127.845.813	125.817.692	135.638.226
Participación de la Compañía.....	564.864	583.132	624.113	6.392.286	6.290.881	6.781.905
Idem del Tesoro.....	10.543.431	11.079.520	11.858.165	121.453.527	119.526.811	128.836.521
Idem.....	1.739.360	1.827.973	1.956.439	20.038.207	19.721.896	21.259.568
TOTAL PARA EL TESORO.....	12.231.791	12.907.493	13.814.604	141.491.784	139.248.707	150.115.889

Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN NOVIEMBRE DE			DE ENERO A NOVIEMBRE DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Alava.....	35.811	37.909	43.477	425.020	454.876	487.895
Albacete.....	46.156	48.691	48.691	550.285	552.160	516.742
Alicante.....	120.658	117.609	131.827	1.371.750	1.304.568	1.397.799
Almería.....	63.965	60.765	60.765	750.236	659.031	697.493
Ávila.....	30.463	40.289	34.809	360.264	358.343	357.627
Badajoz.....	87.906	90.613	96.345	1.082.874	1.071.381	1.095.596
Barcelona.....	1.057.744	1.102.223	1.221.640	12.986.416	12.583.460	13.465.007
Burgos.....	76.478	76.062	70.496	808.406	799.010	805.084
Cáceres.....	57.799	55.293	57.477	638.207	645.831	628.892
Cádiz.....	107.063	110.163	121.741	1.591.783	1.338.391	1.400.687
Castellón.....	43.166	50.042	52.997	560.598	514.456	539.711
Ciudad Real.....	70.273	72.471	81.947	803.318	819.043	863.940
Córdoba.....	118.928	126.380	120.725	1.301.683	1.359.850	1.406.277
Coruña.....	126.747	116.955	117.578	1.567.955	1.535.017	1.549.083
Cuenca.....	31.033	27.264	27.413	319.624	323.836	341.903
Gerona.....	89.572	92.311	94.546	1.039.901	1.057.435	1.120.936
Granada.....	91.659	92.840	101.655	1.226.157	1.203.784	1.242.395
Guadalajara.....	39.795	37.121	32.001	356.750	350.260	345.922
Guipúzcoa.....	90.898	91.191	103.698	1.291.094	1.211.661	1.237.191
Huelva.....	61.148	68.285	69.292	882.976	861.929	907.462
Huesca.....	48.538	43.953	46.071	499.251	488.384	509.227
Jaén.....	62.815	90.612	87.056	1.085.144	1.027.664	1.058.502
León.....	53.607	53.045	59.370	635.914	622.625	696.438
Lérida.....	61.770	61.186	66.972	691.450	669.067	692.904
Logroño.....	57.794	61.166	67.451	570.190	583.779	616.033
Lugo.....	42.806	43.014	42.628	533.015	501.570	516.593
Madrid.....	1.960.797	2.365.249	2.169.812	27.321.223	25.099.962	27.146.854
Málaga.....	162.000	154.469	181.703	1.968.049	1.859.426	1.974.629
Murcia.....	109.338	127.630	144.094	1.385.991	1.374.192	1.432.217
Navarra.....	53.600	59.491	58.231	570.464	614.427	632.740
Orense.....	35.605	33.927	32.084	423.643	409.265	423.423
Oviedo.....	169.833	161.959	169.528	2.043.699	2.040.736	2.004.676
Palencia.....	49.120	43.179	59.533	499.983	479.461	527.556
Pontevedra.....	92.731	96.659	94.901	1.114.387	1.096.002	1.128.904
Salamanca.....	75.729	76.660	72.007	898.865	881.995	897.888
Santander.....	146.368	123.476	154.782	1.285.126	1.341.744	1.408.422
Segovia.....	40.472	27.795	34.211	357.331	386.519	355.134
Sevilla.....	181.222	232.329	218.894	2.458.999	2.551.615	2.744.196
Soria.....	25.205	24.737	25.468	299.933	279.480	266.807
Tarragona.....	93.951	93.053	105.396	1.052.804	1.058.433	1.086.468
Teruel.....	28.401	30.332	37.427	361.306	366.599	335.956
Toledo.....	63.366	62.418	69.541	727.495	740.828	745.847
Valencia.....	238.704	290.323	310.833	3.367.288	3.362.430	3.553.734
Valladolid.....	96.614	101.696	101.112	1.279.574	1.319.414	1.346.445
Vizcaya.....	191.923	151.618	185.040	2.281.157	2.354.973	2.743.867
Zamora.....	33.383	33.600	34.957	397.416	397.030	407.830
Zaragoza.....	133.803	154.077	170.152	1.831.657	1.953.043	1.988.587
Baleares.....	77.377	80.438	102.103	933.051	952.960	1.103.563
Canarias (Tenerife).....	71.304	84.805	85.735	966.837	891.991	969.091
Canarias (Las Palmas).....						
TOTAL PRODUCTO INTEGRAL	6.924.592	7.477.373	7.675.612	87.610.153	85.403.769	90.067.258

Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Inspector general, Chapaprieta.

apareció de la dehesa de Fuentes de Sandó una burra de pelo negro, alzada regular, de seis años, hocico blanco y ojeras también blancas, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra N, número 5.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca de expresado semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado en nombre de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 29 de Noviembre de 1916.—Lucio Checa.—Abelardo H. Pifuela.
JO—15278

LLERENA

En virtud del presente, y por ignorarse su actual paradero, se cita y llama al individuo llamado Manuel Vargas, gitano, de unos cuarenta años de edad, casado con una tal Genoveva, de la que tiene tres hijas, de estatura regular, lo mismo que de carnes; usa bigote negro, traje de tela oscura y sombrero blanco, el cual ha tenido su residencia en esta ciudad durante dos inviernos, á fin de que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado instructor de Llerena, para ser oido en la causa que se sigue en su contra con el número 194 del año actual, por amenazas con un revólver al vecino de esta población Modesto Naranjo Arjona, habitante en calle Ancha, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Llerena, 25 de Noviembre de 1916.—El Juez, José Fernández.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

JO—15053

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 24 de Noviembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos especiales seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Venancio Guerra Díez, sobre pago de dos créditos hipotecarios, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de quince días, uno de los inmuebles hipotecados, consistente en:

Una finca denominada Hoyales, ó sea un pedazo de páramo de pasto tieso y labor, en término de Cobos de Cerrato, al sitio de su nombre, que todo él mide 747 obradas y cinco cuartos, equivalentes á 402 hectáreas y 90 áreas, con una tinada de mampostería ordinaria, cubierta de teja, que mide 250 metros cuadrados, y dos edificios independientes, unidos por un muro de piedra, destinados á casa de labranza, que más por menor se describen en la escritura de préstamo; linda toda la finca por Norte, con el camino que va á Montemayor y raya divisoria de la dehesa de Olmos y término de Cobos de Cerrato; por Este, con el camino que dirige á Antigüedad y terreno de páramo de Santiago á Ceballos; por Sur, con raya divisoria á Antigüedad y parte de las rayas divisorias de Tabanera y monte de Villamiro, término de Palenzuela, y por Oeste, con las rayas divisorias de la dehesa de Olmos y del término de Tabanera.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Baltanás, el día 5 de Enero próximo, á las seis de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primer. Que el tipo del remate es de

87.750 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad, suspidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros; y

Quinto. Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, á los créditos hipotecarios que el Banco reclama en el expresado juicio, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose á su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguirar.

X—2399

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en virtud de providencia dictada en este día en sumario que se instruye por muerte natural de Ramón Algarate Abad, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Antonia, he acordado llamar por medio de edictos á los parientes del mismo, como también á todas aquellas personas que le conocieran y trataran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de su inserción en la GACETA y Boletín Oficial, comparecan en este Juzgado á los fines acordados en providencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1916.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando. V.º B.: El señor Juez, Enrique Robles.

JO—15058

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una caldera de cobre, de forma cilindro-cónica, de un metro de diámetro en su parte superior, por un metro diez centímetros de altura, que fué sustraída del molino aceitero, que en el sitio Ruyuelos, término de Torres, tiene el vecino de la misma villa Antonio Sanjuán Molina, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 116, de 1916, que por el delito de robo de expresada caldera se instruye en este Juzgado.

Mancha Real, 24 de Noviembre de 1916. Angel de Torres Cobo. JO—15072

MONFORTE

D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, de

un mendigo de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, natural de la provincia de Orense, ocupando una burra vieja y negra, de la propiedad de Agapito Armesto López, vecino de la parroquia de San Pedro del Incio, cuyo semoviente fué cambiado por un pollino el día 11 de Octubre último, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto.

Dado en Monforte, 6 de Noviembre de 1916.—Hilario Núñez Cepeda.—Por su mandado, Toribio Díaz. JO—15282

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en el pueblo de Benquerencia en la noche del 23 de Noviembre último, al vecino de indicado pueblo, José Carrasco Pacheco.

Sillas de los semovientes.

Una mula de cinco años, alzada un metro 38 centímetros, pelo castaño claro.

Otra mula de cinco años, pelo mohine, de un metro 40 centímetros.

Las dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga Izquierda.

Montánchez, 2 de Diciembre de 1916.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Arcadio Tormocho. JO—15379

MORON

D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á José Vargas Vargas, en el sitio Rancho de Carcajosa, término de Puebla de Cazalla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con lasseguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Sillas de los caballarías.

Una yegua cerrada, pelo castaño, alzada 1,42 metros, hierro el número 9 sobre línea horizontal en el anca derecha, el agulla en la izquierda, V en el hocico, 24 en la tabla Izquierda del cuello y el de la Alianza Agrícola en la tabla derecha del cuello, caizada de la pata Izquierda y una mancha negra en la frente.

Otra yegua de cuatro años, alzada 1,50 metros, pelo castaño, herrada en la pata Izquierda y V en el hocico, el de la Alianza Agrícola en la tabla derecha del cuello; los cuatro cabos, cola y crin negros, lucera y lunares en la pata Izquierda, y

Otra yegua de cuatro años, alzada 1,50 metros, castaña clara, V en la nalga de-

(Continúa en la página 851)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Concurso general de Traslado

MAES

(Continuación de la GACETA del día 6 de Diciembre de 1916.)

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
1-9-3 9-8-3	D. Patricio Rodríguez Navarro.....	Pedraza de Campos.....	3
1-9-3 9-7-23	Roque García Arnáez.....	Santa Cruz de la Salceda.....	3
1-9-3 8-7-25	Antonio Cuadrado García.....	Carasa.....	3
1-9-3 9-6-24	Martín Gómez Ibáñez.....	Fuentespina.....	3
1-9-3 9-4-7	Juan García Piñeiro.....	Riveña.....	3
1-9-3 9-3-23	Constantino Jiménez Romero.....	Boniches.....	3
1-9-3 8-4-15	Toribio Miguel Sanz Solsona.....	Romanos.....	3
1-9-3 5-8-18	Andrés Herrero Rodríguez.....	Renedo de Valdavia.....	3
1-8-3 18-10-1	Demetrio Ruiz de Azúa y Sagarminaga.....	Zurbano.....	3
1-5-3 9-4-12	Nicolás Ortiz Cuesta.....	Albóniga.....	3
1-5-3 9-4-4	Buenaventura García Sánchez.....	Navalacruz.....	3
1-5-3 9-4-3	Toribio Ortiz San Martín.....	Campuzano.....	3
1-5-3 9-3-15	José María Pérez Arrazain.....	Forniche Bajo.....	3
1-5-3 9-3-3	Tomás David García Calleja.....	Conejar.....	3
1-5-3 9-2-3	Marcos Rodríguez Alonso.....	Torrellas.....	3
1-5-3 9-1-13	Enrique Fernández Valiente.....	Aledo.....	3
1-5-3 9-1-13	José María Fuentes.....	Avión.....	3
1-5-3 9-1-9	Cesáreo Pérez Rodríguez.....	Parderrubias.....	3
1-5-3 8-10-14	Baldomero Reiz Gómez.....	Cenarruza.....	3
1-5-3 8-10-3	Florencio Navarro López.....	Molina (Orihuela).....	3
1-5-3 8-9-3	Alejandro Buedes Giner.....	Pozo Lorente.....	3
1-5-3 8-7-23	Manuel Martí Tonda.....	Gayá.....	3
1-5-3 8-5-6	Bernardo Pérez Maimón.....	Lucena del Jalón.....	3
1-5-3 8-4-21	Camilo de la Cruz Boullosa.....	Cohicillos.....	3
1-5-3 8-4-17	José Primitivo Le Parra Martínez.....	Cafizar.....	3
1-5-3 8-4-3	Teodoro Fernández Guerra.....	Vega de Villalobos.....	3
1-5-3 8-4-3	Pablo Capilla Fernández.....	Llerena.....	3
1-5-3 8-3-20	Francisco Mayoral Pérez.....	Hinojosa del Valle.....	3
1-5-3 8-1-11	Daniel Ruido González.....	Sandianes.....	3
1-5-3 7-10-28	Lorenzo Roche Coscojuela.....	Altorricon.....	3
1-5-3 7-8-7	Ángel Abelardo Castilforte del Rincón.....	Cafizares.....	3
1-5-3 7-6-3	Álbum Sastre y Ausín.....	Alba de Tormes.....	3
1-5-3 6-2-1	Juan Encinas Rodríguez.....	Labajos.....	3

D.—Maestros ingresados en la categoría con poste

1-4-3	D. Enrique Guerrero Muñoz.....	Cabra.....	3
1-3-3 7-9-3	Florentín Gutiérrez González.....	El Burgo.....	3
	Enrique Roca Ribera.....	Castellvell.....	3
1-3-3 7-7-17	Serviliiano Álvarez Mora.....	Campos.....	3
1-3-3 7-6-19	Hermenegildo Álvarez y Álvarez.....	Baldornón.....	3
1-3-3 7-6-15	Manuel González Panseco.....	Villafranca de los Barros.....	3
1-3-3 7-6-14	Waldo Lledo Mora.....	Vegas de Matute.....	3
1-3-3 7-4-26	Francisco González Platón.....	Bocigas.....	3
1-3-3 7-4-24	Valentín Guillén Minguez.....	Alacón.....	3
1-3-3 7-4-21	Juan Francolí Aguado.....	Olost de Lluçanés.....	3
1-3-3 7-4-21	Juan del Castillo.....	Prado del Rey.....	3
1-3-3 7-4-6	Evaristo Martín Ipoia.....	Tenoya.....	3
1-3-3 7-4-3	Emiliiano Caballero Arroyo.....	San Miguel de Aguayo.....	3
1-3-3 7-2-24	José Blanco Pousa.....	Gudiña.....	3
1-3-3 6-11-1	Ángel Doniso Prades.....	Pont de Suert.....	3
1-3-3 6-9-3	Andrés Aixa y Mas.....	Vilosell.....	3
1-3-3 6-8-29	José María Martín Hernández.....	Fuentenovilla.....	3
1-3-3 6-8-29	José Fusté Cardús.....	San Aniol.....	3
1-3-3 6-7-27	Abundio Velasco Esteban.....	Navalagamella.....	3
1-3-3 6-5-20	Juan García Monedero.....	Campillo de Ranas.....	3
1-3-3 6-5-19	José Fleta Barreras.....	Doníns.....	3

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

Y SECCIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA

del segundo semestre de 1916.

TROS

ESCUELA A LA QUE SE LE DESTINA

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Palencia.....				
Burgos.....	Castromorca.....	»	Burgos.....	Adjudicadas.
Santander.....	»	»	Burgos.....	Adjudicadas.
Burgos.....	Quemada.....	»	Burgos.....	Adjudicadas.
Pontevedra.....	»	»	»	Idem.
Cuenca.....	»	»	»	Idem.
Zaragoza.....	»	»	»	Idem.
Palencia.....	»	»	»	Idem.
Alava.....	Monasterioguren.....	»	Alava.....	Adjudicadas.
Vizcaya.....	»	»	Avila.....	Adjudicadas.
Avila.....	Cepeda de la Mora.....	»	»	Adjudicadas.
Santander.....	»	»	»	Idem.
Teruel.....	»	»	»	Adjudicadas.
Lérida.....	Záitegui.....	»	»	Idem.
Zaragoza.....	»	»	»	Adjudicadas. Conso.
Murcia.....	»	»	»	Idem.
Orense.....	Albarelllos-Boborás.....	»	Orense.....	Adjudicadas.
Orense.....	»	»	Santander.....	Adjudicadas.
Vizcaya.....	San Martín de Elmes.....	»	»	Adjudicadas.
Alicante.....	»	»	Cuenca.....	Idem.
Albacete.....	»	»	»	Idem.
Barcelona.....	»	»	»	Idem.
Zaragoza.....	»	»	»	Idem.
Santander.....	»	»	»	Idem.
Teruel.....	San Clemente.....	»	»	Conso.
Zamora.....	»	»	»	Adjudicadas.
Badajoz.....	»	»	»	Idem.
Badajoz.....	Peloeche.....	»	Badajoz.....	Adjudicadas.
Orense.....	»	»	Huesca.....	»
Huesca.....	Azara.....	»	»	Adjudicadas.
Cuenca.....	»	»	»	Adjudicadas. Conso.
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Segovia.....	Peguerinos.....	»	Avila.....	»

rioridad al Real decreto de 19 de Agosto de 1916.

Córdoba.....	»	»	»	Adjudicadas.
Alava.....	»	»	»	Idem.
Tarragona.....	»	»	»	Excluido por no llevar dos años en la lo. calidad.
Valladolid...	Llánavea.....	»	León.....	»
Oviedo.....	Zureda.....	»	Oviedo.....	»
Badajoz.....	Valdetorres.....	»	Badajoz.....	»
Segovia.....	»	»	»	Adjudicadas.
Valladolid...	»	»	»	Idem.
Teruel.....	Santolea.....	»	Teruel.....	Adjudicadas.
Barcelona.....	»	»	Cádiz.....	»
Cádiz.....	Conil.....	Auxiliaria.....	Canarias.....	»
Canarias.....	Rosario.....	»	»	Adjudicadas.
Santander.....	»	»	»	Idem.
Orense.....	»	»	»	Idem.
Lérida.....	»	»	»	Idem.
Lérida.....	»	»	»	Idem.
Guadalajara.....	»	»	»	Idem.
Gerona.....	Vallfagona.....	»	»	Conso.
Madrid.....	»	»	»	Adjudicadas.
Guadalajara.....	Torrionteras.....	»	Guadalajara.....	»
Barcelona.....	Tosos.....	»	Zaragoza.....	»

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
1-3-3 6-8-15	D. Vicente Castellano Riaza.	Retuerta.	3
1-3-3 6-3-3	Angel García Antón de la Cruz.	Navia de Suarna.	3
1-3-3 6-2-25	Bernardo Marco Fornas.	Benaflores.	3
1-3-3 6-2-21	Manuel Azcárate Arrese.	Zuazo.	3
1-3-3 6-2-3	Pedro Marco y Marco.	Vilanova de San.	3
1-3-3 6-2-3	Alejandro Parrado Duque.	Cells.	3
1-3-3 6-1-13	Salvador Rebullida Sans.	Rocafort.	3
1-3-3 5-1-2	Santiago García García.	Nava del Rey.	3
1-2-3 7-1-8	Francisco Pérez Melgosa.	Sedano.	3
1-2-3 4-3-29	Francisco Alonso Barrado.	Montemayor del Río.	3
1-1-3 1-1-16	Huberto Tomás León Díez.	Villamayán.	3
1-1-3 10-6-1	Eduardo González y Pico.	Candanedo.	3
1-1-3 7-4-19	Dámaso Escrig y Escrig.	Oret.	3
1-1-3 6-1-3	Luis Moliner Morte.	Alcadozo.	3
1-1-3 6-3-3	Angel Díaz Alvarez.	Bernueces.	3
1-1-3 5-11-29	Constantino Menéndez Argumosa.	Obona.	3
1-1-3 5-11-11	Enrique Sancho y Mollá.	San Vicente de Cortés.	3
1-1-3 5-10-19	Fabio Iglesias Hernández.	Gutiérrez Muñoz.	3
1-1-3 5-10-5	Francisco Flores Polo.	Santa Cruz de los Cáffamos.	3
1-1-3 5-8-29	Melitón Arriaga y Lozano.	Cabeza Rubia.	3
1-1-3 5-8-8	Ladislao M. Chumillas Leguía.	Villanueva del Pardillo.	3
1-1-3 5-8-3	Pedro Estébanez y González.	Itero del Castillo.	3
1-1-3 5-7-29	Sebastián Más Vicasillas.	El Grado.	3
1-1-3 5-7-19	Francisco Mifiana Sastre.	Novaliches.	3
1-1-3 5-7-3	Atilano Ramírez Navarro.	Caracuel.	3
1-1-3 5-7-3	Juan Ruiz Pérez.	Garapach.	3
1-1-3 5-6-29	Cayetano del Corral Pinto.	San Miguel de Luena.	3
1-1-3 5-6-16	José Aparicio Sánchez.	El Cerrillo.	3
1-1-3 5-6-16	Francisco Molina Andrade.	El Almendro.	3
1-1-3 5-6-3	Pablo Soler Farré.	Guixes.	3
1-1-3 5-6-3	Juan Francisco Durán y Méndez.	Barcarrota.	3
1-1-3 5-5-3	Antonio García y Fernández.	Vallefado.	3
1-1-3 5-5-3	Dámaso Quintana Sáiz.	Pinilla Tramonta.	3
1-1-3 5-5-3	Román Peñas Arribas.	Arahuetes.	3
1-1-3 5-4-3	Camilo Jiménez Alvarez.	La Cafiada.	3
1-1-3 5-3-13	Francisco Reyna García.	Costera.	3
1-1-3 5-3-3	Mariano Martínez Martínez.	Sangüedero.	3
1-1-3 5-2-1	Juan Suárez Suárez.	Mérida.	3
1-1-3 5-1-13	José Thomaz Ferrat.	Torrencia de Montgrí.	3
1-1-3 5-1-3	José Viñuela Guardo.	Mañopero.	3
1-1-3 5-1-3	Rufino Casares Vivas.	Pescueza.	3
1-1-3 4-11-11	Antonio Viló Estrada.	Les.	3
1-1-3 4-11-9	Manuel Delgado Suárez.	Muñón-Cincero.	3
1-1-3 4-10-25	Eugenio Arribas Sebastián.	Berrueces.	3
1-1-3 4-10-21	Pantaleón Bacoo y Ordax.	Maruri.	3
1-1-3 4-10-18	Hermenegildo Cantero Gil.	Castrillo de Murcia.	3
1-1-3 4-10-16	Pedro F. del Olmo García.	Naharros.	3
1-1-3 4-10-15	Cipriano Moral Torrijos.	Hontanarejo.	3
1-1-3 4-10-3	Bernardino F. Herrero Esteban.	Bobadilla.	3
1-1-3 4-9-22	Eduardo Parejo Vázquez.	Henestrosa.	3
1-1-3 4-9-22	Celestino Vicente Osuna Zaragoza.	Villanueva.	3
1-1-3 4-8-15	Victor Sánchez Jiménez.	Sotallo.	3
1-1-3 4-8-13	Remigio Caverio Colás.	Villalba-Baja.	3
1-1-3 4-6-2	Nemesio Gutiérrez García.	Medianedo.	3
1-1-3 4-6-3	Valentín Ibeas e Ibeas.	Busto de Bureba.	3
1-1-3 4-6-3	Guillermo Iglesias García.	Henarejos.	3
1-1-3 4-5-18	Eugenio González y Sánchez.	Montesclaros.	3
1-1-3 4-5-17	José López Galán.	Santa Gertrudis.	3
1-1-3 4-5-3	Mauricio Acín Peleato.	Baldellón.	3
1-1-3 4-5-3	Ricardo Domínguez Cortés.	Olivenza.	3
1-1-3 4-4-24	Mercedes Díaz López.	Villarejo.	3
1-1-3 4-4-3	Francisco García Moro.	Pimpiango.	3
1-1-3 4-3-3	Eduardo Puente Bueno.	Buitrago.	3
1-1-3 4-3-3	Emilio Fresno Martínez.	Recuerda.	3
1-1-3 4-3-3	Jesús María Sinenjard y Corbián.	Hinojosa.	3
1-1-3 4-2-20	Agustín Pigserver Jaume.	Margalef.	3
1-1-3 4-2-20	Fructuoso Ramos Alonso.	Prió y Moller.	3
1-1-3 4-2-12	Marcelino Vidal Lloréns.	Millares.	3
1-1-3 4-2-26	Sebastián Mirret Carreres.	Castigaleu.	3
1-1-3 4-2-1	Felipe Calvo Gutiérrez.	Villabáñez.	3
1-1-3 4-2-2	Eugenio García Fernández.	Moncabillo.	3
1-1-3 4-2-2	Miguel Sobrino de la Cella.	Mandayona.	3
1-1-3 4-2-2	José Cortés Pascual.	San Antoni.	3
1-1-3 3-11-3	Eulogio Martínez Martínez.	Murall.	3

ESCUELA A LA QUE SE LE DESTINA

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Ciudad Real...	Infantes.....	3	Ciudad Real...	3
Lugo.....	Alcabón.....	3	Toledo.....	3
Castellón.....	3	3	3	Adjudicadas.
Alava.....	3	3	3	Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Barcelona.....	Albudeite.....	3	Murcia.....	3
Santander.....	3	3	Barcelona.....	3
Barcelona.....	Montmajor.....	3	3	Adjudicadas.
Valladolid.....	3	3	3	Adjudicada. Consorte.
Burgos.....	3	3	3	Idem. Idem.
Salamanca.....	3	3	3	Adjudicada.
León.....	3	3	3	Idem.
León.....	3	3	3	Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Valencia.....	Portell.....	3	Castellón.....	3
Albacete.....	Puebla de Arenoso.....	3	Castellón.....	3
Oviedo.....	3	3	Valladolid.....	3
Oviedo.....	Nava del Rey.....	Auxiliaria no desdoblada.	3	Adjudicada. Consorte.
Castellón.....	3	3	3	Adjudicadas.
Avila.....	3	3	3	Idem.
Ciudad Real.....	Fuente la Lancha.....	3	Córdoba.....	3
Ciudad Real.....	Abenéjar.....	3	Ciudad Real.....	3
Madrid.....	3	3	3	Adjudicada.
Burgos.....	3	3	3	Idem.
Huesca.....	3	3	3	Idem. Consorte.
Castellón.....	3	3	3	Adjudicadas.
Ciudad Real.....	Membrilla.....	Auxiliaria.....	3	3
Murcia.....	Roche La Unión.....	3	3	3
Santander.....	3	3	3	3
Córdoba.....	San Roque.....	Número 3.....	3	3
Huelva.....	Lucesa del Puerto.....	3	3	3
Lérida.....	Castellar.....	3	3	3
Badajoz.....	Cheles.....	3	3	3
Segovia.....	3	3	3	3
Burgos.....	3	3	3	3
Segovia.....	3	3	3	3
Onda Real.....	Magaña.....	3	3	3
Murcia.....	Caravaca.....	Sección graduada.....	3	3
Orense.....	Espuña-Alhama.....	3	3	3
Badajoz.....	Moatijo.....	3	3	3
Gerona.....	3	3	3	3
Segovia.....	3	3	3	3
Cáceres.....	3	3	3	3
Lérida.....	3	3	3	3
Oviedo.....	Muriellos-Quiros.....	3	Oviedo.....	3
Valladolid.....	3	3	3	3
Vizcaya.....	3	3	3	3
Burgos.....	3	3	3	3
Guadalajara.....	3	3	3	3
Ciudad Real.....	3	3	3	3
Málaga.....	Loja.....	Sección graduada.....	3	3
Santander.....	3	3	3	3
Toledo.....	3	3	3	3
Avila.....	3	3	3	3
Teruel.....	Vinaceite.....	3	Teruel.....	3
Santander.....	Pujayo.....	3	Santander.....	3
Burgos.....	3	3	3	3
Cuenca.....	3	3	3	3
Toledo.....	Casar de Escalona.....	3	Toledo.....	3
Murcia.....	3	3	Huesca.....	3
Huesca.....	Gavín.....	3	Avila.....	3
Badajoz.....	Cuevas del Valle.....	3	3	3
Cuenca.....	3	3	3	3
Orense.....	3	3	3	3
Madrid.....	San Martín de Grázares.....	3	Oviedo.....	3
Soria.....	Cangas de Onís.....	3	Teruel.....	3
Cuenca.....	Alba.....	3	3	3
Tarragona.....	3	3	3	3
Santander.....	Montilleja.....	3	Albacete.....	3
Valencia.....	Sausellus-Binieli.....	3	Baleares.....	3
Huesca.....	3	3	Zaragoza.....	3
Valladolid.....	Samper de Salz.....	3	Burgos.....	3
Burgos.....	3	3	3	3
Guadalajara.....	Nocedo.....	3	3	3
Lérida.....	3	3	3	3
Orense.....	Frias.....	3	Burgos.....	3

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	PUEBLO	ESCUELA QUE DEJA VACANTE
1-1-> 3-11->	D. Rafael Rubio Pueyo.....	Aldeanueva.....	
1-1-> 3-10-25	Eleuterio Fernández Alonso.....	Villamejín.....	
1-1-> 3-10-21	Antonio Charles y Turno.....	Albella.....	
1-1-> 3-10->	Joaquín Carballo Errecalde.....	Portugalejo.....	
1-1-> 3-9->	Alberto Barberá Botella.....	Casas de Benítez.....	
1-1-> 3-8-19	Juan José Remesar.....	Berdeogas.....	
1-1-> 3-8->	Rafael López.....	El Cubillo.....	
1-1-> 3-5-23	Victoriano Muelas y Peña.....	Herreras.....	
1-1-> 3-5-15	Germán Rodríguez Herrera.....	Palazuelos de Muñó.....	
1-1->	José Rodríguez Aniceto.....	Fuenteguinaldo.....	
1-> 6-23	Saturnino Sedano y Sanz.....	Espinosa de Cerrato.....	
1-> 5-11-10	José Álvarez Fernández.....	Peranzanes.....	
1-> 5-8-12	Jaimé Riba Bolcells.....	San Felip Saserra.....	
1-> 5-5->	Juan Vicente Baquero.....	Belmontejó.....	
1-> 5-1-15	José Gorgojo Rodríguez.....	Paradaseca del Bierzo.....	
1-> 4-10-3	Juan Pascual Casado López.....	Romanillos.....	
1-> 3-5-26	Cesario Bermejo Sánchez.....	Cubo de Don Sancho.....	
1-> 2-5-24	Francisco S. González García.....	Peñ.....	
>-11-22	Guillermo Fernández y Fernández.....	Lagartones.....	
>-11-22	José Ferro Cerviño.....	Cedeseda.....	
>-11-22	Manuel Casabella Pernas.....	Folgoso.....	
>-11-20	Mariano Maríos García.....	Prado.....	
>-11-20	Justo Fernández y Domínguez.....	Puente.....	
>-11-20	Silviro Bustillo Puga.....	Pigeiros.....	
>-11-19	José María Pérez Fernández.....	Donecos.....	
>-11-11	Elpidio Rodríguez Díaz.....	Baldanta.....	
>-11-3	Ildefonso Garrido Vázquez.....	Chaguzoso.....	
>-10->	José Estirado Valverde.....	San Martín.....	
>-9-27	Faustino Fidalgo Prieto.....	La Riera.....	
>-9-26	Cándido Sánchez Jiménez.....	Aguilarojo.....	
>-9-25	Arturo Vidal Esteve.....	Barcelona.....	
>-9-25	José Valdellós Ventosa.....	Las Franquessas.....	
>-9-24	José María Boadas Camas.....	Musa.....	
>-9-24	Leandro Rodríguez García.....	Torrelavega.....	
>-9-21	Pedro Díaz Andrés.....	Torrelavega.....	
>-9-16	Gervasio Alberto López Crespo.....	Camejanes.....	
>-9-3	Juan Felipe Rodríguez.....	Treviana.....	
>-9-3	Vicente Millán y Otero.....	San Andrés de Cameros.....	
>-9->	Lucas García Ról.....	La Alberca.....	
>-9->	Florentino Ingelmo Gómez.....	Navalmatrillo.....	
>-9->	Astrolabio Garcés Gómez.....	Poyales.....	
>-9->	Juan Lladó Fusté.....	Castrillo del Haya.....	
>-8-28	Raimundo Etresos Lusa.....	Hoyocasero.....	
>-8-16	Mariano Vicente Contra.....	Benitos.....	
>-6-29	Cecilio Ibáñez García.....	Castejón.....	
>-6-28	Luis Rodríguez Villegas.....	Tabanera.....	
>-6-28	José Crespo Martínez.....	Consuegra.....	
>-6-24	Pélix Gonzalo Hernando.....	Santa María de Riaza.....	
>-6-23	Enrique Santos y López.....	Cádalso de los Viñedos.....	
>-6->	Eduardo Porto Buceta.....	Calobre.....	
>-6->	Bernabé Rodríguez Guirau.....	Novés.....	
>-6->	Baltasar Pascual Barrios.....	Yemeda.....	
>-6->	José María Covisa y Ramírez.....	Valtabiado del Río.....	
>-5-25	Sabas Rivas Llerma.....	Donjimeno.....	

Maestros excluidos por no indicar número del

D. Julio Banacloche Jiménez (Tormos, Alicante); D. Luis Herrero Carvajal (Gordalejo, León); D. Juan López Villarreal (Garganta, rias); D. Pedro Pando (San Fulgencio, Alicante); D. Agustín Navarro Tomás (Cope, Murcia); D. Ramón Ruiz Cambra (Vallgorguina,

ESCUELA A LA QUE SE LE DESTINA

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUOLA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Guadalajara				
Oviedo	Rebolledo		Burgos	Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Huesca	La Almolda		Zaragoza	
Málaga				Adjudicadas.
Cuenca				Idem.
Coruña	Coucieiro-Mugia		Coruña	
Cuenca				Adjudicadas.
León				Idem.
Burgos	Aizarna-Cestona		Gipúzcoa	
Salamanca				Adjudicadas.
Palencia				Idem.
León	Chapo		León	
Barcelona				Adjudicadas.
Cuenca				Idem.
León				Idem.
Soria				Idem.
Salamanca				Idem.
Oviedo				Idem.
Pontevedra				Idem.
Pontevedra				Idem.
Pontevedra				Idem.
Orense				Idem.
Orense				Idem.
Orense				Idem.
Lugo				Idem.
Orense				Idem.
Orense				Idem.
Orense				Idem.
Oviedo				Idem.
Valladolid				Idem. Conorte.
Barcelona				Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Barcelona				Adjudicadas.
Lérida				
Santander				Idem.
Santander				Idem.
Santander				Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Logroño				Adjudicadas.
Logroño				Adjudicadas.
Salamanca				Idem.
Avila				Adjudicada.
Logroño				Excluido por no llevar dos años en la localidad.
Santander				Idem.
Avila				Adjudicadas.
Avila				Idem.
Guadalajara				Idem.
Segovia				Idem.
Segovia				Idem.
Segovia				Idem.
Madrid				Idem.
Pontevedra				Idem.
Toledo				Idem.
Cuenca				Idem.
Guadalajara				Idem.
Avila				Idem.

escalafón, ni acompañar hoja de servicios.

Madrid); D. Vicente Gómez Sáez (Fregenal, Granada); D. Cirilo Pastor Sáez (Móntreal, Cuenca); D. Luis Martínez Cos (Mocanal, Canarias); D. Tomás López Andrés (Villanueva, Zaragoza).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

NEGOCIADO DE COMERCIO INTERIOR

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona, durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Blas.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR AL 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100 — Al contado.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Obliga- ciones pro- vinciales.	Puerto de Cádiz	OPERACIONES DOBLES		TOTAL	
	Al contado.	A plazo.	Al contado	A plazo.	Al 4 por 100 — Al contado.	Al 8 por 100 — Al contado.	Obligaciones al 4 por 100.	Obligaciones al 8 por 100.					Interior 4 por 100.	Exterior 4 por 100.		
2	8.100		393.000			500										401.600
3	15.700		91.000			10.000										115.700
4	27.900		210.000			54.500										301.400
6	34.500		50.000		111.500	25.500										228.500
7	53.400				397.000	29.500										470.900
8	80.800				105.200	36.500										222.000
9	29.100				243.000	48.000										222.000
10	38.700				310.000	63.000										354.600
11	30.000				99.000	8.500										415.200
12	28.000				70.000	38.500										148.000
14	50.000				145.000	46.000										136.500
15	95.500				163.000	38.500										241.500
16	90.000				148.600	57.000										288.000
17	99.200				205.700	51.000										310.600
18	98.100				98.200	41.500										355.900
20	125.500				6.000	257.500										220.800
21	22.300				130.000	12.000										391.600
22	17.500				288.300	38.000										164.800
23	119.000				199.800	1.000										341.800
24	105.100				87.000	680.000										607.800
25	30.000				47.100	25.000										852.100
27	83.700				146.000	97.500										102.100
28	67.100				231.700	22.000										886.200
29	35.000				54.600	104.600										318.800
30	16.300				84.000	40.000										194.100
	1.270.000		50.000		4.098.00	384.000	22.500	1.812.000								7.714.700

Madrid, 1º de Diciembre de 1916.—El Director general Interino, Estanislao D'Angelo.

recha y el de la Alianza Agrícola en la parte izquierda.

Las tres prefiadas, y que fueron sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual.

Morón, 23 de Noviembre de 1916.—Salvador Alarcón.—El Secretario, José Delgado. JO—15000

OLIVENZA

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad, respectivamente, de los vecinos de Valverde de Leganés Ángel Escolar González y Antonio Torres López, y que fueran sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual, de la dehesa San Gil, del término de esta ciudad, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dichas caballerías y las indicadas persona ó personas serán puestas, en su caso, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 127 del año actual.

Reseña de la caballería.

Una burra de seis años, negra, bocablanca, hierro del Seguro Agrícola Español en el jamón derecho.

Otra burra de tres años, negra.

Dado en Olivenza á 21 de Noviembre de 1916.—Antonio Artola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—15075

OVIEDO

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de don Inocencio Fernández y Martínez, contra D.ª María del Rosario G. Bustos, D. Luis García y González del Bustos, y su esposa D.ª Marcelina González, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes:

1º La mitad indivisa de un trozo de terreno, sito en la calle de D. Manuel Pedregal, cabida 7.000 pies cuadrados próximamente, equivalentes 4.543 metros y 47 decímetros; linda: por elante, con dicha calle; por la izquierda, con resto del solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodríguez y finca de los mismos, que fué de los herederos de D. José González Díaz; por la derecha, con la calle de Elorza, y por la espalda, con la calle de Campomar. Tipo para la subasta 2.500 pesetas.

2º La mitad indivisa de un trozo de terreno, en la misma situación que el anterior, cabida de 1.414 metros 43 decímetros cuadrados; linda: por elante, con la calle de D. Manuel Pedregal; por la izquierda, entrando, con ex sae de los herederos de D. Julián Mauri; por la derecha, con solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodríguez, y por la espalda, con terreno de los herederos de D. José González Díaz. Tipo para la subasta, 5.500 pesetas.

3º La mitad propriedad de una casa de planta baja, de nueva construcción, compuesta de cocina, cuadra, pajar antojana con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, y cuya otra mitad pertenece á D. Pablo, D. Luis, D.ª Laura y D.ª Isabel González y García del Bustos, ocupa el todo ó me-

tros 94 decímetros cuadrados; linda: al Norte y Oeste, caminos; Sur, antojana, y Este, la finca anterior. Tipo para la subasta 1.000 pesetas.

Lugar de Balseide en Braños.

4º La huerta de Contra Caña, extensión de diez días de bueyes, poco más ó menos, equivalentes ó una hectárea 25 áreas y 80 centíreas de labrantío y pasto; linda: Oeste, camino real; Mediodía, huerta de Tras de Caza; Poniente, bienes de los herederos de Juan González, hoy de esta procedencia, y Norte, herederos de D. Ramón Casaprín y Ramón García. Tipo para la subasta, 2.000 pesetas.

5º Una finca de prado, tierra labrada y castaño, cerrada sobre sí, extensión diez días de bueyes, poco más, equivalentes á una hectárea 25 áreas 80 centíreas; linda: al Oriente, con una pieza de roza de esta casería ó procedencia; al Mediodía, camino que va á Perdiello; Poniente, camino real que va á Pravia, y al Norte, herederos de D. Ramón Casaprín. Tipo para la subasta, 2.200 pesetas.

6º Una porción de terreno de roza, extensión de cinco días y medio de bueyes, equivalentes á 69 áreas 19 centíreas; linda: por el Oriente, con castaño de Bartolomé García y Francisco González Pompes; Poniente y Mediodía, matorral de esta procedencia, y por el Norte, monte de los herederos de D. Ramón Casaprín. Tipo para la subasta, 1.000 pesetas.

7º Una casa-habitación, donde vivió el criado, con su lugar y artefacto con sus pipas y demás accesorios, plazuela y arbolado que se halla delante de la misma, ocupa todo una superficie de siete áreas 14 centíreas; linda: por el Oeste, con camino; al Este, calleja y bienes de esta procedencia y Norte y Sur, con bienes también de esta procedencia. Tipo para la subasta, 2.500 pesetas.

8º El prado y pomarada que se halla delante de la casa principal, y al lado del Mediodía, cerrado por tres partes donde vejetan 229 pies de manzano, con algunos otros árboles frutales de diferentes clases, extensión de 171 áreas; linda: por el Este, con camino servidoro, y por los demás puntos, con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta, 3.500 pesetas.

9º La finca llamada Pomarada detrás de la casa, destinada á prado y arbolado, con 305 manzanos, cerrada sobre sí con un pedazo de monte que contiene varios pinos, robles y algunos cerezos; cabida de 190 áreas; linda: al Este, con camino público, y por los demás puntos, con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta, 4.000 pesetas.

10. La finca á labor, prado y arbolado llamada Tras de la Casa, de Carlos Mier, extensión de 87 áreas, cerrada sobre sí con pared; linda: por el Norte y Este, bienes de esta procedencia; Mediodía y Oeste, camino y bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta, 2.000 pesetas.

11. El monte á brezo y labor llamado de Sobre la Foyona, comenzado á roturar, cabida de 180 áreas; linda: por el Norte, bienes de José Baída; Oeste, este mismo señor y bienes de esta procedencia, y por el Este, con bienes de D. Rosario Bustos. Tipo para la subasta, 1.850 pesetas.

12. Otra finca llamada también de La Foyona, destinada á pasto y castaño, extensión 184 áreas; linda por todos sus cuatro puntos cardinales, con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta 1.400 pesetas.

13. La finca llamada Tierra de Fol-

gueras, cerrada sobre sí de pared, cabida de 54 áreas, á labor; linda: por el Este y Sur, con camino de la misma eria de Folgueras, que va á Tuernes; Oeste y Norte, bienes de esta propiedad. Tipo para la subasta, 1.100 pesetas.

CONCEJO DE LLANERA

Parroquia de San Cucufate.

14. Una finca llamada Huerta de Grandesfies, extensión diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea 25 áreas y 80 centíreas, destinada á labrantío, pastoso y arbolado, cerrada sobre sí de pared y cárceles, sita en el lugar de Agüeria; linda: al Norte, con reguero que baja de Segundín; Sur, bienes de Queipo, que lleva Francisco Vaidés; al Este, castaño en abertal que pertenece al mismo Queipo, siendo su terreno común, y al Oeste, reguero y eria. Tipo para la subasta, 2.000 pesetas.

Se ha señalado para verificar la subasta, el día 5 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4º del artículo 13º de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse ó su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de que responde cada una de las fincas descritas que queda fijada, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Caja de Depósitos, ó sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Dado en Oviedo á 4 de Diciembre de 1916.—Eduardo Sánchez.—El Secretario, Licenciado Antonio López Planas.

X—2401

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia correspondiente al sumario número 153 del año 1914, que se tramitó en este Juzgado por el delito de homicidio, contra Román Gutiérrez Aragón, he acordado se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los herederos del interfecto Alejo Santiago, vecinos que fueron de Fuentes de Valdepero, y hoy en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de esta ciudad dictó sentencia en dicha causa, condenando al Ramón Gutiérrez Aragón, entre otras penas, á que indemnizase los herederos aludidos, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Dado en Palencia á 28 de Noviembre de 1916.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, J. Isidoro Páramo.

XO—15284

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Giroz y su esposo Jesús, vendedores de telas en ambulancia,

suyo actual paradero se ignora, de las señas que á continuación se expresan, os cuales estuvieron en este pueblo vendiendo telas en la primera decena de Noviembre último, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la Policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, conduciéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Señas de los sujetos.

La llamada María Giroz, 6 Antonia, es de estatura regular, vista falda clara con volante en la parte baja, lleva pelerina blanca, calzada con botas negras abrochadas al lado, pañuelo de seda blanco con motas 6 redondos morados á la cabeza, cadena blanca al cuello con un medallón con la figura del Padre Jesús, del pueblo de Sisante, y en la falda al lado derecho una cruz de Caravaca grande.

Su esposo Jesús es alto, grueso, nariz alargada, moreno, con bigote negro grande, vista gorra color café, pelliza color oscuro algo azulado, con una tira de tela de la misma clase en las bocamangas, cogida con dos botones negros grandes, pantalón de paño oscuro también algo azulado, calzado de botas blancas avellanadas, abrochadas al lado con hebillas, con cinco ó seis hijos, llevan un carro entoldado tirado por un caballo blanco.

Dado en San Clemente á 1.º de Diciembre de 1916.—Francisco Bonilla.

JO—15388

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por S. S. el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído recaído en el sumario número 38 del corriente año, que sobre muerte por accidente se sigue en este Juzgado, se llama y cita á Francisco Font, *chauffeur*, que en el día 17 de Julio próximo pasado iba en un automóvil de la Sociedad Catalana de Productos Químicos, de Badalona, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á fin de ser reconocido por los Médicos que se designen.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Noviembre de 1916.

JO—15 90

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes más próximos del alienado Manuel Urda Repobrer, que se encuentra recluido en tratamiento en el Manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la reclusión definitiva del mismo, apercibíndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se dictará sin su audiencia la resolución que proceda.

San Roque, 24 de Noviembre de 1916.
El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario.

JO—15082

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Bruyel, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se pita á Ciriaco Ulloa, vecino de Valladolid, Justo Muñoz Alvarez, vecino de Fuentemilana, Pedro Matruco, vecino de Bilbao, y Perfecto Pascual y Perfecto Héreda, ambos vecinos de Medinaceli, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre falsedad y estafa contra Joaquín Vizcaíbaru, número 225 de 1916, bajo apercibimiento de que si no compareciese le pararía el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián, á 18 de Noviembre de 1916.—El Juez, Antonio Bruyel.—Por su mandado, el Secretario, Licenciado José María de Paternina. JO—15033

SEGOVIA

D. Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de las alhajas que después se expresarán, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á mi disposición, en el caso q. que no justifiquen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 136 del corriente año instruyo por robo de dichas alhajas, de la propiedad de D. Marcela Afonso Somellera, vecina de esta ciudad, á quien le fueron sustraídas llevándose puestas en los dedos, el día 13 del corriente, en esta misma ciudad.

Alhajas sustraídas.

Una sortija de oro, aro estrecho, con tres brillantes, formando una S.

Otra sortija de oro, aro estrecho, y la parte exterior presentable, forma asimétrica.

Un sujetador de oro, liso.

Otra sortija de oro, aro ancho, con tres brillantes situados en sentido transversal.

Otra sortija de platino, aro estrecho, con tres diamantitos, en cuya engastación se simula algo parecido á una hoja de vegetal; y

Otra sortija de oro, aro estrecho, forma barrita, con nueve piedras muy menudas; de ellas, cinco son diamantes rosas muy pequeños, y las otras cuatro granates, del mismo tamaño; estando alternadas en su posición relativa.

Segovia, 15 de Noviembre de 1916.—Juan Well y Sanz.—Julian Otero.

JO—15035

SOS

D. José María Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de desacato y amenazas á la Autoridad, bajo el número 29 de este año, contra Bernardino Sancha Mesa, soltero, de treinta años, hijo de Julián y de Eugenia, natural de Molón (Zaragoza), en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encar-

go á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con lasseguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcelres del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se lo cone de el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en la villa de Sos á 24 de Noviembre de 1916.—José María Gero-Ledo.—P. S. M., El Secretario judicial habilitado, Florencio Serrano.

JO—15086

TOT - A

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Francisco Láctero García, esposo de Encarnación Rubio Rubio, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el sumario que se instruye bajo el número 77 del año actual, sobre estafa de 600 pesetas en quincalla y metálico á su cita a mujer; poniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 2 de Diciembre de 1916.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

JO—15391

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y amplaza á José Ramírez Sánchez, (a) Gil, de veinticinco años, soltero, jornalero hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de Alhama de Murcia, y accidentalmente en Barcelona; procesado por el delito de tentativa de robo en el sumario número 105 de 1914, seguido en este Juzgado, cuyo procesado está comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, en la GACETA PROVINCIAL DE MURCIA, comparezca ante la Audiencia Provincial de Murcia, para responder á los cargos que le resultan de dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encarga á los demás Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á las Cárcelres de la ciudad de Murcia, á disposición del Ilmo. señor Presidente de dicha Audiencia.

Totana, 28 de Noviembre de 1916.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente L.

JO—15294

VALENCIA — MAR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Mar, en el sumario seguido con el número 221 del corriente año, por estafa de una bicicleta á D. Rafael Ferrer Girber, se cita y llama por medio del presente á Pedro Roque García, camareró que fué

del vapor *Abaí*, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la indicada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

«Valencia», 30 de Noviembre de 1916.—
El Secretario judicial, Joaquín Argote
JO—15393

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se instruye a Bartolomé Márquez Barranco, como marido de Ana Samaquero Fernández, vecina de Zalamea la Real, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Juicioamiento Criminal en el sumario que con el número 209 de 1916 se instruye en este Juzgado por tentativa de violación á la Ana Samaquero.

Pues así se ha acordado por providencia de hoy en virtud á ignorarse el actual paradero del Bartolomé Márquez.

«Valverde del Camino, 30 de Noviembre de 1916.—Julio de Ercilla y Areitio.
JO—15398

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades de todas clases y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, propias del vecino de Magacela, Celedonio Galdos Ramírez, que le fueron robadas de la cuadra de su casa la noche del 13 del pasado mes de Noviembre, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder fueren encontradas, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 46 de este año instruyo.

Señas de las caballerías.

Una mula de quince meses, negra morilla, y con un sobrehueco en una rodilla; y

Una jumenta de pelo claro, platera, de tres años, con un lucero blanco en la frente y herrada de las extremidades de lanares.

«Villanueva de la Serena, 1.^o de Diciembre de 1916.—Lorenzo Caballero Romo.—Manuel Casado. JO—15298

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los efectos que á continuación se señalan, robados la noche del 20 para el 21 del corriente al vecino de Ahigal de los Aceiteros, Gil Fraile Amador, del comercio que éste posee en La Redonda, y caso de ser habidos se pongan á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los efectos.

Diecisésis docenas de navajas.
Diecisésis ídem de medias.
Seis estuches maletas café.
Setenta madejas de algodón.
Treinta paquetes de ídem.
Trescientos papeles de agujas.
Diez pares de zapatillas.
Diez cajas ovillos «Dallas».
Cinco docenas de boinas.
Diez ídem de carreteras.

Dos ídem de ronzales.
Dos ídem de calzado de niño.
Cincuenta piezas hiladillo.
Cuarenta y cinco ídem id.
Trescientos papeles alfieriles blancos.
Diez docenas de peinias y escarpidores.
Una arroba de bacalaos.
Nuevo kilos de pulpos.
Una arroba de arroz.
Cincuenta madejas de algodón.
Tres cuartos de arroba de jabón.
Cuarenta libras de chocolate.
Veintisiete ídem id.
Cuatro cadenas ronzal.
Una docena de palanganas.
Una ídem de fuentes.
Nueve cacerolas.
Una docena de pucheros de porcelana.
Diecisésis copas de cristal.
Tres pares de alpargatas.
Veinticuatro ídem id. de mujer.
Diez ídem id. ordinarias.
Cuatro zapatos badana roja.
Dos botellas agua de Carabana.
Cuatro botes de Zotal.
Docecientas sorpresas.
Una docena de barajas buenas.
Otras más inferiores.
Cinco paquetes de papel para vasar.
Cuatro docenas de botóns Servus y ordinario.

Cinco paquetes de lanilla.
Cuatro fajas de algodón.
Dieciocho dedales ordinarios.
Seis pastillas jabón del Japón.
Seis ídem id. ordinario.
Dos gruesas de botones de pantalón, broches y armillas.
Seis ídem de calzoncillo, de nácar.
Dieciocho cajas de algodón de marcar y bordar.
Ocho kilos de café.
Cuatro kilos ovilos de tramilla.
Tres ídem hilo negro.
Tres docenas de rosarios.
Cinco cinturones ordinarios de cuero.
Tres ídem id. de tela.
Seis docenas de cubiertos de metal.
Seis ídem de espejos redondos.
Marcos de retratos de hoja de lata dorada.
Cuatro docenas de espejos mayores.
Dos gruesas de cordones de botas.
Cuatro pares de botas de pafío.
Dos pares de calzado de mujer.
Dos docenas ídem id. de niño.
Cuatro cazoas y cazaras de porcelana.
Dos docenas de cepos de alambre.
Un par de botas de fueile, de caballero.
Cuatro docenas de boinas azules.
Ocho ídem de lapiceros y plumas Bolísteria.

Ocho ídem de carpetas de papel.
Catecismos, silabarios y tablas.
Dos pares de tirantes de caballero.
Cuatro gruesas de cintas de alpaca, hilo y algodón.
Dos horcas de cinco gajos de hierro.
Tres docenas de horquillas.
Cinco pares de fuelles.
Un sello de caucho con la razón social.
Dado en Vitigudino á 29 de Noviembre de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—15300

Juzgados Municipales.

FUENCARRAL
D. Lorenzo Hernando Arranz, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 65 del año corriente, seguido por lesiones contra Inés Mayo Díaz y otros, se ha dictado con fecha 20

de Septiembre última sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Inés Mayo Díaz á la pena de seis días de arresto menor y al pago de una tercera parte de costas, y absolvemos á Miguela Esteban Fraguas y María Esteban Esteban, declarando de oficio otras dos terceras partes de costas.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Juan Guijales.—Julián Pérez.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Crespo.»

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á la enjuiciada Inés Mayo Díaz, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Fuencarral á 2 de Diciembre de 1916.—Lorenzo Hernando.—V. B.: Daniel López. JO—15403

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.437, seguido en este Juzgado contra Carlos Lecea Didier, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 16 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Luis F. del Pino y D. Juan P. Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Carlos Lecea:

«Fallamos, condenando al denunciado Carlos Lecea Didier á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carlos Lecea Didier, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—14932

En el expediente de juicio verbal de faltas número 724, seguido en este Juzgado contra Victoriano Caño Miguel y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 16 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan Pablo Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Nazario Gómez y Victoriano Caño.

«Fallamos, condenando á los denunciados Nazario Gómez López y Victoriano Caño Miguel, á la pena de diez días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan Pablo Fernández.—Luis F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Victoriano Caño Miguel, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—14934

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 785, seguido en este Juzgado contra María Laferriere y Natividad N., por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 16 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra María Laferriere y Natividad N.;

» Fallamos, condensando á las denunciadas María Laferriere y una tal Natividad á la pena de 30 pesetas de multa á cada una y al pago por mitad de las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Aráez.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.

» Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á María Laferriere y Natividad N., expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—14933

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 927 de orden del año actual, se sigue juicio verbal de faltas por lesiones contra Encarnación Regueros, en cuyo juicio se ha dictado con fecha 28 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condensamos á Encarnación Regueros á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, así como también á Marcelina Ruiz Gómez.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Hernández.—Carlos García Suárez.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de la fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Encarnación Regueros y Marcelina Ruiz Gómez y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 29 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—15173

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 943 de orden del año actual, se siguen diligencias en las que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto D. Juan González Ocampo, y D. Carlos García Suárez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Moreno Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Jesús Alvarez Moraleda y le sirva de notificación en forma, se expide el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—15171

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 943 de orden del año actual, se siguen diligencias en las que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto D. Juan González Ocampo, y D. Carlos García Suárez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Moreno Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Carmen Santa Cruz Garmendi, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 10 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—15166

Ossorio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condensamos á Carmen Santa Cruz Garmendi, á la pena de seis días de arresto menor, á que abone á Manuel Castro Osorio, como indemnización, la cantidad de siete pesetas, con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de la mitad de costas; absolvemos libremente á Manuel Castro Osorio, declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifíquese á la Carmen esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Hernández.—Carlos G. Suárez.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Carmen Santa Cruz Garmendi, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 10 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.008 seguido en este Juzgado contra Santiago Joga Sánchez por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjunto D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Santiago Joga Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condensamos á Santiago Joga Sánchez, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; 25 pesetas de multa, que se entregará en metálico al denunciante, por cada conejo o cuelgado y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Santiago Joga Sánchez, expido la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario.

JO—15161

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 888 de orden del año actual, se siguen diligencias por daños, contra Carmen Santa Cruz Garmendi y otro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto D. Francisco Hernández y D. Carlos García Suárez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Santa Cruz Garmendi y Manuel Castro

Y para esta nuestra sentencia, lo pro-